

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LV — Nº 6950 EDICION DE 24 PAGINAS	JUEVES, OCTUBRE 3 DE 1963	Correo Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1895
Aparece los días hábiles		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 778.628

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:  
7,30 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
INTERVENTOR FEDERAL  
Dr. VICTOR MUSELI  
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública Interino  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Dr. MARIO JOSE BAVA  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS MÍN DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

DECRETOS Nros. 4826 del 24-10-62 y AMPLIATORIO Nº 4960 del 30-10-62

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . .	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	10.00
" atrasado de un año hasta tres años . . .	15.00
" atrasado de más de 3 años hasta 5 años "	35.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años "	50.00
" atrasado de más de 10 años, . . . . .	75.00

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 100.00	Semestral .....	" 300.00
Trimestral .....	" 200.00	Anual .....	" 600.00

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 18.00 (Diez y ocho pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,50 (un peso con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 70.00 (setenta pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento. Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página ..... \$ 93.00
- 2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página ..... " 150.00
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página ..... " 270.00
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) ó más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.
Sucesorios .....	195.—	14.—	270.—	20.—	390.—	27.—	600.—	36.—	900.—	60.—	1200.—	84.—
Poseción Treintafañal y Deslinde .....	270.—	20.—	540.—	36.—	600.—	54.—	600.—	36.—	600.—	54.—	600.—	54.—
Remate de Inmuebles y Automotores .	270.—	20.—	540.—	36.—	600.—	54.—	600.—	36.—	600.—	54.—	600.—	54.—
Otros Remates .....	195.—	14.—	270.—	20.—	390.—	27.—	600.—	36.—	900.—	60.—	1200.—	84.—
Edictos de Minas .....	540.—	36.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Contratos o Estatutos de Sociedades ..	2.50	la palabra	4.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Balances .....	390.—	30.—	600.—	54.—	900.—	60.—	1200.—	84.—	1500.—	108.—	1800.—	126.—
Otros Edictos Judiciales y avisos ...	270.—	20.—	540.—	36.—	600.—	54.—	600.—	36.—	600.—	54.—	600.—	54.—

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS:**

			PAGINAS
M. de Gob. N°	9299 del 18/9/63.	— Apruébase el contrato celebrado entre el Dr. Pedro T. Cornejo y el Ministro Interino de Gobierno. ....	3118
" " " "	9300 " "	— Apruébase el contrato de locación celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Sra. Luisa S. de Poma. ....	3118 al 3114
" " " "	9301 " "	— Regláméntase el decreto ley N° 205/62, Régimen de Enseñanza privada para el orden primario. ....	3114 al 3115
" " " "	9302 " 19/9/63.	— Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, a S. S., el Ministro de Economía Ing. Florencio J. Arnaudo. ....	3115
" " " "	9303 " 20/9/63.	— Comisionase a la Secretaría Gral. de la Intervención Federal Srta. María M. Lavín, para que haga entrega de la posesión de la Hostería de Cafayate a la Caja de Jubilaciones, con intervención del Sr. Escribano de Gobierno. ....	3115
" " " "	9304 " "	— Apruébase la ordenanza N° 415/63, dictada por la Intervención Municipal de Salta. ....	3115 al 3116
" " " "	9305 " "	— Declárase feriado el día 24 del cte. en la localidad de El Carril. ....	3116
" " Econ. "	9306 " "	— Declárase autorizado por esta única vez, el gasto que la Dirección Provincial de Turismo ha producido, en concepto de llamadas telefónicas. ....	3116
" " " "	9307 " "	— Establécense una norma para la imputación de certificados y/o planilla de intereses devengaren los certificados de obras. ....	3116
" " " "	9308 " "	— El Dpto. de Ciencias Económicas podrá invertir con fondos de Caja Chica hasta la suma de \$ 20.000.— m/m, por mes. ....	3116
" " A. S. "	9309 " "	— Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Aída Gareca de Ramos, del Hogar de Cuna. ....	3116
" " " "	9310 " "	— Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la que se reconocen los servicios prestados por el Sr. Rafael Rivero, en la Cámara de Senadores de la Provincia. ....	3116
" " " "	9311 " "	— Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones por la que se acuerda pensiones a la vejez. ....	3116 al 3117
" " Gob. "	9312 " "	— Reincorpórase al Sr. Manuel M. Aguirre, en Jefatura de Policía. ....	3117

		PAGINAS
" " " "	9313 " 24/9 63.— Déjase cesante al Sr. Néstor Del Valle Toro, de Jefatura de Policía .....	3117
" " " "	9314 " " — Déjase cesante a diverso personal de Jefatura de Policía .....	3117
" " " "	9315 " " — Amplíase los términos del Decreto N° 9171/63 .....	3117
" " " "	9316 " " — Léase por terminadas las funciones a diverso personal de Jefatura de Policía ....	3117
" " " "	9317 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Raimundo D. De Giusti, de Jefatura de Policía .....	3117
" " " "	9318 " " — Acéptase la renuncia presentada por diverso personal de Jefatura de Policía .....	3117
" " " "	9319 " " — Suspéndese al Sr. Francisco Vázquez de la Cárcel Penitenciaria .....	3117
" " " "	9320 " " — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. María del Carmén García, de la Cárcel Penit. aclaría .....	3117 al 3118
" " " "	9321 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Martín Guitián, de la Cárcel Penitenciaria .....	3118
" " " "	9322 " " — Apruébanse los Decretos N° 331 y 398/63, dictado por la Intervención Municipal de Salta .....	3118
" " " "	9323 " " — Designase al Sr. Raúl A. Pastrana, en la Escuela de Manualidades Filial Profesor Salvador Mazza .....	3118
" " " "	9324 " " — Designase maestra suplente en la Escuela de Manualidades Filial Cachi a la Srta. Isabel E. Sórucó .....	3118
" " " "	9325 " " — Designase profesor suplente, en la Escuela Nocturna de Comercio de Metán al Sr. César R. Maurell .....	3118
" " " "	9326 " " — Autorízase al Sr. Comisionado Interventor Municipal de la localidad de Pocitos, Sr. José M. Sare, a suscribir una acta de defunción de un miembro de familia, de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de dicha localidad .....	3118
" " " "	9327 " " — Déjase establecido que la renuncia del Sr. Jorge E. Arias Famin, Sub Director de la Dirección Gral. del Registro Civil es a partir del 1° de setiembre del año en curso .....	3118
" " " "	9328 " " — Apruébase la Ordenanza Impositiva Ejercicio 1963, que ha de regir en la Municipalidad de Seclantás .....	3118 al 3119
" " " "	9329 " " — Apruébase el presupuesto Gral. de Gastos Ejerc. 1963 que ha de regir en la Municipalidad de El Quebrachal .....	3119
" " " "	9330 " " — Apruébase la resolución dictada por el Hotel Termas Rosario de la Frontera N° 26/63 .....	3119
" " " "	9331 " " — Déjase sin efecto la resolución N° 837/63 .....	3119
" " " "	9332 " " — Déjase sin efecto la adscripción al Registro Notarial N° 28 del Titular Escribano Público Nacional Sr. Juan Pablo Arias de la Escribana Pública Nacional Srta. Marta Castillo .....	3119
" " " "	9333 " " — Déjase sin efecto el Decreto N° 8730/63, por el que se concedía personería jurídica a la entidad denominada Norte Industrial de Tabacos S.A., con sede en esta ciudad .....	3119
" " " "	9334 " " — Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno ..	3119
" " " "	9335 " " — Apruébase el contrato celebrado entre la Sra. María S. de Lérica, y el Ministerio de Gobierno .....	3119 al 3120
" Econ. " "	9336 " " — Apruébase el certificado N° 3— Ajuste, correspondiente a la Construcción de dos pabellones en el Hospital del Milagro ..	3120
" " " "	9337 " " — Apruébase el certificado N° 5— Parcial, correspondiente a la Construcción de dos pabellones en el Hospital del Milagro .....	3120
" " " "	9338 " " — Apruébase el certificado N° 1— Ajuste, correspondiente a la obra, Sala de Primeros Auxilios en Tolombón .....	3120
" " " "	9339 " " — Reconócese un crédito a favor del Contratista Sr. Adhemar Néstor Imberti .....	3120 al 3121
" " " "	9340 " " — Apruébase el certificado N° 1— Provisorio, correspondiente a la Construcción de 70 Viviendas en Barrio San José de esta Ciudad .....	3121
" " " "	9341 " " — Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia .....	3121
" " " "	9342 " " — Apruébase el certificado N° 4— Ajuste, correspondiente a la Construcción Escuela Nacional N° 30 — El Algarrobal .....	3121
" " " "	9343 " " — Apruébase el certificado N° 3— Ajuste, correspondiente a la Construcción Edificio p  Comisaría en Salvador Mazza .....	3121
" " " "	9344 " " — Apruébase el certificado N° 2— Ajuste, correspondiente a la Construcción Estación Sanitaria en Santa Victoria .....	3121 al 3122
" " " "	9345 " " — Apruébase el certificado N° 3— Ajuste, correspondiente a la Construcción Edificio p  Comisaría en Salvador Mazza .....	3122
" " " "	9346 " " — Apruébase la resolución N° 1088/63, dictada por A.G.A.S. ....	3122
" " " "	9347 " " — Modifícase el art. 2° del Decreto N° 8981/63 .....	3122
" " " "	9348 " " — Reconócese un crédito a favor de la Empresa Contratista Tebeck y Flores .....	3122
" " " "	9349 " " — Acéptase al Sr. Leandro Vespá, las propuestas de pago formuladas por concepto de aforos y derechos forestales que tiene pendiente con el Gobierno de la Provincia ..	3122 al 3123
" " " "	9350 " " — Reconócese una sobreasignación diaria de \$ 500.— mja. al Sr. Víctor Cornejo Isaasmeidl .....	3123
" " " "	9351 " " — Liquidada partida a favor de Fiscalía de Gobierno .....	3123
" " " "	9352 " " — Dispónese la transferencia de partidas a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública .....	3123
" " " "	9353 " " — Comisionáse a los Contadores del Tribunal de Cuentas, para que se trasladen por vía aérea a la Capital Federal a cumplir gestiones y recibir asesoramiento en el Banco Central de la República Argentina .....	3123

EDICTOS DE MINAS:

N° 15212 — s/p. Francisco Gavenda — Expte. N° 4840—G. ....	3123
N° 15211 — s/p. Leonardo Manuel Lemine — Expte. N° 8882—L. ....	3123 al 3124

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 15318 — Expte. N° 1101—C—40 .....	3124
N° 15316 — Expte. N° 1008—A. ....	3124
N° 15317 — Expte. N° 202—O. ....	3124
N° 15315 — Expte. N° 1458—R. ....	3124
N° 15314 — Expte. N° 3595—F. ....	3124
N° 15313 — Expte. N° 1210—C—904. ....	3124

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 15322 — Instituto Nacional de Salud Mental — Licit. Públ. N° 69/63 .....	3124
N° 15229 — Establecimiento Azufrero Salta — Licit. Públ. N° 4/63. ....	3124

EDICTOS CITATORIOS:

N° 15286 — s/p. Juan Jesús Ramos y Otro. ....	3124 al 3125
N° 15222 — s/p. Clodomiro Liendro .....	3125

# SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS:

Nº 15305	— De doña Blanca Esperanza Rodríguez de Amaya .....	3125
Nº 15304	— De doña Simona Vargas de Fernández y Florentín Fernández .....	3125
Nº 15303	— De don Florencio San Agustín Vida .....	3125
Nº 15302	— De don Fausto Eduardo Videla y Eleodora Centeno de Videla .....	3125
Nº 15301	— De don Antonio Ignacio Torres y Clarisa Tapia de Torres .....	3125
Nº 15238	— De don Miguel Dávalos y Arcadia Salas Vda. de Dávalos .....	3125
Nº 15235	— De don Anastacio Acosta y Antonia Ruiz de Acosta .....	3125
Nº 15273	— De don Abraham Rallín .....	3125
Nº 15245	— De don Angel de Jesús Salto .....	3125
Nº 15270	— De don Amado José o Tamil Alejandro .....	3125
Nº 15262	— De don Ricardo Molina .....	3125
Nº 15240	— De don Jesús Meriles .....	3125
Nº 15239	— De doña Teresa Juárez de Molina y Dolores Salas de Juárez .....	3125
Nº 15238	— De doña Etelevina Blasco de Ovejero .....	3125
Nº 15230	— De don García Lorenzo .....	3125
Nº 15190	— De don Carlos Hadad .....	3125
Nº 15190	— De don Aziz Jorge .....	3125
Nº 15187	— De doña Justiniana Vázquez .....	3125
Nº 15183	— De doña María Amelia Caro de Marrupe .....	3125
Nº 15145	— De don Alberto Aguilar .....	3125
Nº 15124	— De doña Julia Manuela Claudia Aranda .....	3125
Nº 15123	— De don Reinoso Máximo .....	3125 al 3126
Nº 15107	— De don Vicente Antonio ó Vicente Antonio Antonich .....	3126
Nº 15102	— De doña Restituta Fuentes de Gómez .....	3126
Nº 15086	— De doña María Nieves Figueroa de Velarde .....	3126
Nº 15081	— De don Carlos Humberto Salomone .....	3126
Nº 15080	— De don Anacleto Alonso y de don Anacleto Alonso (hijo) .....	3126
Nº 15079	— De don Eleuterio de la Cruz y Pastora Salas Vda. de la Cruz .....	3126
Nº 15077	— De don Juan Brito ó Juan Britos .....	3126
Nº 15075	— De José García ó José García Hernández .....	3126
Nº 15073	— De don Ramón Sarmiento y Limbania Aguilar de Sarmiento .....	3126
Nº 15072	— De doña Ofelia Díaz Vda. de Zapana .....	3126
Nº 15070	— De doña Deldamia Saavedra de Cuello .....	3126
Nº 15052	— De doña Flora Rodríguez de Funes .....	3126
Nº 15042	— De don José María Toledo .....	3126
Nº 15040	— De don Miguel Angel Zigarán .....	3126
Nº 15026	— De don Pío Genaro Aramayo .....	3126
Nº 15021	— De don José Ernesto o Ernesto Cavana .....	3126
Nº 14985	— De don Damián Guerio González .....	3126
Nº 14964	— De don Bautista Damián Gutiérrez .....	3126
Nº 14963	— De don Ventura Durán .....	3126
Nº 14962	— De doña Ana Hradclí de Kovac .....	3126
Nº 14933	— De doña Dolores Ramos ó Mercedes Dolores Ramos de Ramos ó Dolores Ramos de Challe .....	3126
Nº 14921	— De doña Elena Segovia ó María Elena Segovia .....	3126
Nº 14911	— De don Francisco Rojas .....	3126 al 3127
Nº 14905	— De doña Camila Chocobar de Villagra .....	3127

## REMATES JUDICIALES:

Nº 15324	— Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Wram Luis Santiago vs. Pacheco Leonela B. de .....	3127
Nº 15323	— Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Lerma S.R.L. vs. Vasconcellos de Giménez Nélida y Otrós .....	3127
Nº 15321	— Por Arturo Salvatierra —Juicio: Díaz, de Giusti Petrona W. y Otro vs. Suárez Juan Alfredo .....	3127
Nº 15320	— Por Arturo Salvatierra —Juicio: Pérsico Miguel ó Hijos S.R.L. vs. Novo Emilio .....	3127
Nº 15310	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Vidoni Victor vs. Aliberti Angel .....	3127
Nº 15312	— Por Juan A. Cornejo — Juicio: Zarif Mahasen Elias de vs. Hortencia E. Cornejo de Arias .....	3127
Nº 15310	— Por José A. Cornejo — Juicio: Robustiano C. Díaz vs. Juan Carlos Moral y Otro .....	3127
Nº 15309	— Por José A. Cornejo — Juicio: Justo Luza vs. Oscar Córdoba .....	3127
Nº 15303	— Por José A. Cornejo — Juicio: Salomón Berzán vs. Agustín Parraga .....	3127
Nº 15306	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Sánchez Florencio vs. Alejandro P. Aranda .....	3127
Nº 15300	— De don Julio C. Herrera —Juicio: Saicha J. D. vs. Tantis Radí .....	3127
Nº 15299	— Por Julio C. Herrera —Juicio: José Montero y Cía. vs. Martínez Manuel y Otro .....	3127
Nº 15298	— Por Aristóbulo Carral —Juicio: Pocovi Juan y Otro vs. Agustín Luis .....	3128
Nº 15297	— Por Aristóbulo Carral —Juicio: Gasser Hnos S.R.L. vs. Gutiérrez Estela V. de .....	3128
Nº 15295	— Por Juan A. Martearena —Juicio: Zenzano Mario Nolberto vs. Digno Cruz .....	3128
Nº 15294	— Por Juan A. Martearena —Juicio: Elías Emilio Ramón Antonio vs. Filiberto Zenteno .....	3128
Nº 15293	— Por Juan A. Martearena —Juicio: Zenzano Mario N. vs. Benita Vera de Montalbetti .....	3128
Nº 15292	— Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Vidal Caro Oscar vs. Oyarzu Francisco .....	3128
Nº 15290	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Vilanova Jorge Alberto vs. Industrias Minera del Norte .....	3128
Nº 15289	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Salomón Dora L. Ovando de vs. Augusto Salomón .....	3128
Nº 15278	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Tobias José vs. Martínez Rodolfo .....	3128
Nº 15277	— Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Aguirre de Molina Rogella vs. Chibán Mendoza Nicasio W. ....	3128
Nº 15265	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Linares Brígida María y Otro vs. Torres Fortunato Ciriacó .....	3128
Nº 15249	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Gerónimo Pugliese vs. Russo Olene Carmelo .....	3128
Nº 15227	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Orión S.R.L. vs. José O. Rinaldi .....	3128
Nº 15179	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Elías Ramón vs. Madariaga Orlando .....	3128
Nº 15177	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Alfredo Collavino vs. Gregorio Medina .....	3128
Nº 15176	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Lá Inversora del Norte S.A. vs. Cebrián Fraxedes y Otro .....	3128
Nº 15172	— Por José A. Cornejo —Juicio: Testamentario de Doña Beatriz San Millán de Otero .....	3128
Nº 15171	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Torge Ricardo Fco. vs. D'Angelis Humberto y Otra .....	3128
Nº 15158	— Por Julio C. Herrera —Juicio: Caliva Feliciano y Otro vs. Chirino Abete .....	3128
Nº 15140	— Por Arturo Salvatierra —Juicio: Peral Antonio vs. Robles Héctor W. ....	3128
Nº 15118	— Por Juan A. Martearena —Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Afamayo Zacarías Antonio .....	3128
Nº 15108	— Por Martín Leguizamón —Juicio: Raúl F. Benítez vs. Cándida Ramírez .....	3128
Nº 15101	— Por Andrés Ilyenko —Juicio: Banco Falal, de Salta vs. Saravia José Fausto Jorge .....	3128

PAGINAS

Nº 15085 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Manuel Ruiz vs. Rodolfo Robles .....	3130
Nº 15054 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Singh Yaguir vs. Rueda Angel .....	3130
Nº 15000 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Cabrera Francisco Albacea de vs. Otero Beatriz San Millán de .....	3130
Nº 14999 — Por José M. Riso Patrón — Juicio: Malmros Juana Iburguren de vs. Mussari Mariano .....	3130
Nº 14998 — Por José A. Gómez Rincón — Juicio: Fernández Rufino vs. Manuel L. Colque .....	3130
Nº 14968 — Por Andrés Iivento — Juicio: Bco. Peial. Salta vs. Augusto Salomón .....	3130
Nº 14944 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Farfán José Antonio vs. Chocobar Ramona Maita de .....	3130
Nº 14903 — Por José A. Cornejo — Juicio: Enrique Blanco vs. Washington H. Aramayo .....	3131

ITACIONES A JUICIOS:

Nº 15291 — Palacios Miguel Antonio vs. Herederos de Armando Ananfa .....	3131
Nº 15255 — Britos Lucio vs. Pistán Lorenzo .....	3131

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 15255 — De Destilerías y Bodegas y Viñedos José Coll S.A. ....	3131
---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 15311 — Norte Promotora de Ventas S.R.L. ....	3131 al 3132
--	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 15307 — José Montero S. A. — Para el día 16 del Cte. ....	3132
Nº 15278 — Ingenio San Isidro S. A. — Para el día 23 de octubre de 1963. ....	3132

AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	3132
-----------------------------------	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 9299.

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Setiembre 18 de 1963  
Expediente Nº 8234/63

—VISTAS:

—Las presentes actuaciones relacionadas con el contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el doctor Pedro T. Cornejo representante de la señora María Luisa Macchi de Cermesoni propietaria del inmueble ubicada en calle 20 de Febrero 393 de esta ciudad donde funcionan oficinas públicas de la provincia y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 35— de estos obrados;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre el doctor PEDRO T. CORNEJO, representante de la señora María Luisa Macchi de Cermesoni y el Ministro Interino de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública doctor Víctor Museli en representación del Gobierno de la Provincia cuyo texto dice:

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a los veinte días de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, entre Su Señoría el señor Ministro Interino de Gobierno Doctor VICTOR MUSELI, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante LOCATARIO y el Doctor PEDRO T. CORNEJO, en nombre y representación de la señora María Luisa Macchi de Cermesoni, a mérito del Poder Especial de fecha tres de mayo del corriente año el que se inscribió el veintiuno de mayo del corriente año bajo número doscientos sesenta y siete corriente a fojas cuatrocientos veintitrés Tomo noventa y nueve del Registro de Mandatos, el que he tenido a la vista doy fé; en adelante LOCADOR, por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación.

PRIMERO: EL LOCADOR da en locación

al Gobierno de la Provincia de Salta la casa habitación de su propiedad ubicada en esta ciudad sobre la calle 20 de Febrero Nº 393 entre las de General Güemes y Santiago del Estero con destino a Oficinas del Poder Judicial, la que consta de seis habitaciones principales cuarto de baño provisto de pedestal, inodoro y lavatorio de hierro enlozado en buen estado, pieza para cocina con pileta chica para lavar y demás dependencias que se consignan en el plano incorporado a la escritura de Enero 16 de 1948 de Escribanía de Gobierno.

SEGUNDO: El inmueble descripto será destinado por el LOCATARIO para Oficinas del Poder Judicial, uso que no podrá ser variado por el LOCATARIO, sin autorización expresa del LOCADOR, ni hacer cesión total o parcial del mismo.

TERCERO: El precio de la locación se estipula en la suma de \$ 15.000.— (Quince Mil Pesos Moneda Nacional) mensuales, a partir desde el primero de Febrero del año 1963, pagaderos por periodos vencidos al representante de la LOCADORA don Ricardo Sjaligue domiciliado en esta ciudad calle Zuviría Nº 706, o en su defecto a quién autorice la locadora, bastando de suficiente constancia de percepción de las mensualidades correspondientes, los recibos que aquél o éste en su caso firmaren.

CUARTO: El término de la locación se estipula en dos años a partir del primero de Febrero del corriente año fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del mismo y vencerá el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

QUINTO: Al vencimiento del plazo de este contrato, el LOCATARIO deberá entregar la casa locada a la propietaria o a quién esta designe en las mismas condiciones de conservación en que la recibe.

SEXTO: EL LOCATARIO se reserva el derecho de poder efectuar las modificaciones o refacciones necesarias para adaptar el inmueble a los fines específicos a que se destina la locación sin perjuicio de devolver la casa habitación en las mismas condiciones de que la recibe, pudiendo retirar todas aquellas mejoras que no impliquen deterioros a la estructura del inmueble.

SEPTIMO: LA LOCATARIA se obliga, a-

demás del pago del alquiler estipulado a restituir al LOCADOR el inmueble alquilado al finalizar el plazo convenido o la prórroga que se le faculte en las mismas condiciones en que recibió, salvo los deterioros producidos por la acción del tiempo y por el uso moderado de la casa, de acuerdo a los fines a que está destinada.

OCTAVO: La falta de pago, de dos mensualidades de alquiler producirá la inmediata rescisión del contrato y dará derecho a la locadora a pedir el desalojo del inmueble locado sin necesidad de intimación previa de dicho pago.

NOVENO: Los gastos de conservación de la casa alquilada son por cuenta del LOCATARIO, como así mismo los desperfectos ocasionados o daños producidos por sus agentes o dependientes.

DECIMO: El pago de los impuestos nacionales, provinciales y municipales que gravan el inmueble, corren por cuenta de la propietaria.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes signatarias constituyen los siguientes domicilios: La LOCATARIA en la Casa de Gobierno y el LOCADOR en esta Ciudad de Salta calle Zuviría Nº 706 — Bajo tales bases y condiciones se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en esta ciudad de Salta fecha Ut-supra.— Fdo.: Dr. PEDRO T. CORNEJO — Fdo.: VICTOR MUSELI Ministro Interino de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.— Es copia.

Art. 2º. — El decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA.  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:  
M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 9300.

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Setiembre 18 de 1963  
Expediente Nº 7523/63

—VISTO el contrato de locación suscrito en-

tre el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y la señora Luisa Signorelli de Poma, del inmueble ubicado en la ciudad de Metán, destinado para el funcionamiento de las dependencias de los Tribunales del Distrito Judicial del Sud;

Por ello y atento lo informado por la Excm. Corte de Justicia de la Provincia y al dictamen producido por Fiscalía de Gobierno;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:**

Art. 1º. — Apruébase el contrato de locación suscrito entre el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor VICTOR MUSELLI, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y la señora LUISA SIGNORELLI DE POMA, del inmueble ubicado en la ciudad de Metán, destinado para el funcionamiento de las dependencias de los Tribunales del Distrito Judicial del Sud y que a continuación se transcribe:

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y tres, entre Su Señoría el Señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor VICTOR MUSELLI, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante denominado EL LOCATARIO, por una parte y la señora LUISA SIGNORELLI DE POMA, en adelante denominada LA LOCADORA por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación:

PRIMERO: LA LOCADORA da en locación al LOCATARIO, la casa habitación de su propiedad ubicada en Avenida 20 de Febrero número ciento treinta y ocho de la ciudad de Metán (Provincia de Salta).

SEGUNDO: El inmueble descripto será destinado por EL LOCATARIO para el funcionamiento de las dependencias de los Tribunales del Distrito Judicial del Sud.

TERCERO: El precio de la locación se estipula en la suma de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 15.000.— m.n.) mensuales, a partir desde el día primero de Agosto del año mil novecientos sesenta y tres cuyo importe se abonará por periodos vencidos entre el primero y diez de cada mes en la Tesorería General de la Provincia o repartición correspondiente.

CUARTO: El término de la locación se estipula en dos años, a partir del día primero de Agosto del año mil novecientos sesenta y tres.

QUINTO: EL LOCATARIO tendrá opción a una prórroga de dos años con la obligación por su parte de dar aviso a LA LOCADORA con una anticipación no menor de treinta días al vencimiento de este contrato, debiéndose fijar nuevos precios de común acuerdo.

SEXTO: EL LOCATARIO se reserva el derecho de poder efectuar por su cuenta, las modificaciones o refacciones necesarias para adaptar el inmueble a los fines específicos a que se destina la locación, sin perjuicio de devolver la casa habitación en las mismas condiciones en que la recibe, pudiendo retirar todas aquellas mejoras que no impliquen deterioros en la estructura del inmueble.

SEPTIMO: EL LOCATARIO se obliga además del pago del alquiler estipulado, a restituir a LA LOCADORA el inmueble alquilado al finalizar el plazo convenido o la prórroga que se le faculta, en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo los deterioros producidos por la acción del tiempo o por el uso moderado de la casa, de acuerdo a los fines a que está destinada.

OCTAVO: Serán por cuenta del LOCATARIO los gastos que sean necesarios efectuar para realizar reparaciones y arreglos del inmueble materia de este contrato, que fueren originados por hechos imputables al mismo o a sus agentes empleados.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes signatarias constituyen los siguientes domicilios: EL LOCA-

TARIO en la Casa de Gobierno, calle Mitre número 23, ciudad de Salta y la LOCADORA en Avenida 9 de Julio número 285, ciudad de Metán.— BAJO TALES BASES Y CONDICIONES, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en esta ciudad de Salta, fecha ut-supra.— Firmado: Doctor VICTOR MUSELLI, Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— LUISA SIGNORELLI DE POMA.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:  
M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO Nº 9301.**

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública  
SALTA, Setiembre 18 de 1963  
Expediente Nº 8373/63

—VISTO el pedido solicitado por el Consejo General de Educación, en el sentido de que se reglamente el Decreto Ley Nº 205/62 (Régimen de enseñanza privada para el orden primario);

Por ello;  
El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A

Art. 1º. — Regláméntase el Decreto Ley Nº 205/62, el que quedará redactado de la siguiente forma: El Consejo General de Educación podrá autorizar el funcionamiento de establecimientos educacionales de ciclo primario bajo el régimen prescripto por el Decreto Ley Nº 205/62, a solicitud de parte interesada y siempre que se cumplimenten los requisitos que por la presente se establecen a tal fin.

Art. 2º. — Únicamente se reconocerán institutos que reconozcan como propietarios: a) personas de existencia visible que, en caso de ser más de una, deberán actuar unidas bajo contrato protocolizado ante escribano público; b) Sociedades constituidas conforme la legislación en vigencia y que tengan personería jurídica o gremial; c) parroquias y corporaciones religiosas admitidas o reconocidas.

**DE LA SOLICITUD Y CONDICIONES  
PREVIAS**

Art. 3º. — La solicitud de inclusión en el régimen del Decreto Ley Nº 205/62, deberá ajustarse:

a) Planes y Programas sintéticos de enseñanza, los que, previo estudio del Cuerpo Técnico de Inspección y dictamen, serán sometidos a la aprobación del Consejo.

El cumplimiento de la disposición precedente será previo al comienzo del curso lectivo, a cuyo fin el responsable del establecimiento deberá elevar la documentación pertinente con la suficiente antelación.

Los Planes de Enseñanza deberán ajustarse a lo establecido por la Ley Nº 1695— de Educación Común— en su artículo 15º, asegurando el mínimo de conocimientos instrumentales, formativo, complementarios; propendiendo al desarrollo psicofísico del educando; asegurándole una formación integral, con el perfeccionamiento de las virtudes morales, el cultivo de la inteligencia y el equilibrio de las aptitudes físicas.

Asimismo, el contenido de los programas de enseñanza estará exento de influencias partidarias y políticas que puedan atentar al bien común y tradiciones argentinas, debiendo, por el contrario, garantizar el ejercicio de los principios de la Constitución Nacional y Provincial.

Los Planes y Programas que cumplimentando los requisitos correspondientes fueran aprobados, regirán por un curso lectivo como

mínimo, y no podrán ser modificados sino, cuando mediando expresa solicitud de la Dirección del establecimiento, el Consejo así lo autorizara.

b) Títulos habilitantes del Personal docente titular, interino o suplente del establecimiento, y certificación de organismo competente que acredite aptitud física del mismo, debiendo poseer, además, condiciones personales de moralidad inherentes al cargo.— Los títulos serán registrados con las formalidades de rigor.

c) Planos del edificio, consignando las dependencias que se afectarán al servicio escolar, ubicación del mismo y condiciones pedagógicas e higiénicas que aseguren un normal desenvolvimiento.

**DEL FUNCIONAMIENTO**

Art. 4º. — El funcionamiento estará supeeditado a las siguientes condiciones:

a) Libros y documentación varias de existencia necesaria en el establecimiento:  
1) Registro de Inscripción; 2) Registro de Asistencia diaria de los alumnos (llevado por el maestro); 3) Registro de Asistencia diaria del Personal (llevado por la Dirección); 4) Libro de Calificaciones; 5) Libro de Observaciones de Clases (Directores, Vicedirectores, Secretarios Docentes); 6) Libro de Estadística Diaria (De asistencia de los alumnos); 7) Planillas mensuales, Cuatrimestrales y de Resúmenes de Fin de Año; 8) Libro de Visitas de Inspección; 9) Programas y Planes sintéticos, y reglamentos de aplicación en el establecimiento.

b) Documentación que deberá remitirse al Consejo.

1) Planillas Mensuales; 2) Planillas Cuatrimestrales; 3) De Promoción; 4) de Resúmenes de Fin de Año; 5) Copia de los informes presentados por el Inspector, dentro de los tres días de producido.

Las planillas de promoción cumplirán con las formalidades de práctica, fijándose para la promoción un mínimo de materiales igual al obligatorio en escuelas del Consejo.

En caso de que el establecimiento imparta enseñanza de materias que no sean obligatorias para la promoción de alumnos de escuelas estatales, podrán consignarse éstas, a partes de las promocionales y como materias que hacen a la cultura general.

Los Certificados de estudios que extienda el Consejo, para todos los grados serán los mismos que para los alumnos de escuelas de su dependencias. En consecuencia y en caso de que se dicten materias especiales en cursos progresivos para obtener certificado de idoneidad, deberán gestionarse, separadamente y por donde corresponda, el reconocimiento del Taller o Curso Especial.

La Dirección de los establecimientos privados quedan autorizados para otorgar pase de alumnos, en cualquier época del año, los que serán de igual valor de los de igual naturaleza expedido por organismos oficiales.

En la promoción de alumnos el establecimiento deberá ajustarse, estrictamente, a las condiciones que al respecto rijan en escuelas oficiales.

En ningún caso podrán recibir exámenes de alumnos libres.

c) Condiciones General de Funcionamiento  
El funcionamiento de secciones de grado estará condicionado al número mínimo de alumnos fijados para escuelas del Consejo, y a un máximo que no atente a la eficacia de un normal desenvolvimiento de la enseñanza.

El número de días hábiles y horas efectivas de clases semanales no podrán ser inferiores a los observados por las escuelas del Consejo.

Los establecimientos se someterán a la inspección que de los mismos efectúan los Inspectores del Consejo en sus jurisdicciones respectivas, ajustándose la inspección a las disposiciones vigentes en la materia, en los siguientes puntos:

- 1) Cumplimiento de las condiciones generales de funcionamiento.
- 2) Cumplimiento de planes y programas adoptados.
- 3) Asistencia del Personal y Alumnado.
- 4) Eficacia de la Enseñanza.

#### DE LA CONTRIBUCION ECONOMICA

Art. 5º. — El Consejo General de Educación incluirá anualmente en su presupuesto de gastos una partida para el sostenimiento económico de la enseñanza privada, la cual no podrá ser en ningún momento inferior a la suma de compromisos de este orden que ya se hubieren adquirido. — El acuerdo de dicha contribución se hará anualmente con arreglo a la disponibilidad presupuestaria, una vez que todos los requisitos exigidos por la Ley estén satisfactoriamente cumplidos, y por orden de fecha de entrada de las solicitudes respectivas, salvo casos en que, a criterio del H. Consejo, conviniera la atención preferente por señaladas razones de interés educacional.

Se liquidarán a los establecimientos de enseñanza privada, la contribución económica que determinan los artículos 4º y 5º del Decreto Ley N° 205/62, con arreglo a las siguientes prescripciones:

- a) Dentro del primer mes de cada ciclo lectivo, los establecimientos privados elevarán al Consejo su organización escolar la que una vez aprobada no podrá sufrir modificaciones hasta el siguiente periodo, salvo circunstancias especiales sometidas a la aprobación de esta Institución.
- b) Las Planillas de haberes serán liquidadas con carácter mensual para su aprobación, la que estará a cargo de las dependencias técnicas que el Consejo determine.
- c) La liquidación de haberes se efectuará simultáneamente con la de los sueldos de las escuelas oficiales; comprenderá las asignaciones básicas, bonificaciones, sueldo anual complementario y otros beneficios sociales que se asignan a personal de escuelas oficiales de idéntica categoría.
- d) La liquidación duodecimal a que se refiere el artículo 4º del Decreto Ley N° 205/62 no es expresión fija que genere derecho a un uso forzoso; reviste el carácter de una inversión máxima que condiciona su cometido a las variantes que ofrezcan las planillas mensuales a presentar por los establecimientos beneficiarios; incluirá el cálculo de aporte patronal, retenciones y otras deducciones que correspondan efectuar por aplicación de las leyes sociales vigentes; para ello los establecimientos de Enseñanza Privada comprendidos en los beneficios de la Ley deberán gestionar su incorporación a regímenes jubilatorios, asistenciales y su adhesión a otros beneficios que alcancen al personal del estado provincial.
- e) A los efectos del cumplimiento del apartado anterior, declárase a estos establecimientos educacionales responsables de cometido, como entes patronales y agentes de retención ante los organismos de previsión asistenciales y otras entidades a las que estuvieren afiliados.
- f) Las ordenes de disposición de fondos serán giradas al responsable o representante legal que cada establecimiento designare quien acusará recibo de las partidas recibidas y procederá a dar inmediato destino de conformidad a las liquidaciones efectuadas.
- g) En materia de reconocimiento y pago de la bonificación por antigüedad se observarán las disposiciones de los artículos 39 y 40 de la Ley 3338; el reconocimiento de servicios docentes se hará efectivo a la presentación de certificaciones que para tal fin expidieren los organismos nacionales, provinciales, o municipales, legalizados por autoridad competente.

Art. 6º. — Los institutos privados de enseñanza que perciban aranceles u otros derechos obligatorios por estudio de sus alumnos o por conducto de los padres de los mismos, podrán gozar de la contribución económica solamente en los siguientes casos:

- a) Cuando ese arancel o derecho no sea mayor de doscientos pesos mensuales por alumno;
- b) Cuando el establecimiento mantenga para todos los alumnos el beneficio de alguna enseñanza especial, no incluida en el programa oficial y que justifique, a juicio del Consejo el monto del arancel fijado.

Art. 7º. — Si el Consejo lo creyera necesario, podrá requerir de los propietarios acrediten la suficiente responsabilidad económica y patrimonial para asegurar la continuidad de la enseñanza que se imparta y para garantizar los fondos con que el Estado los subvencionará.

#### CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 8º. —

- a) El beneficio a que se refiere el artículo 7º del Decreto Ley N° 205/62 será condicionado a las disposiciones del art. 13º del Decreto N° 6391/62.
- b) A solicitud de los establecimientos de enseñanza privada, el Consejo General de Educación podrá proveer de elementos fungibles para su normal funcionamiento.
- c) El Consejo General de Educación podrá realizar inspecciones contables para verificar el destino de las contribuciones que otorga.
- d) En materia de transgresiones a la Ley de Contabilidad en vigencia, cada establecimiento se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- e) Déjase establecido que el derecho de incorporación a régimen de Enseñanza Privada presupone el acatamiento integral al Decreto Ley 205/62 y su Reglamentación declarándose inadmisibles su interpretación y aplicación parciales.
- f) El personal docente dependiente del Consejo General de Educación que se desempeñara en establecimientos que soliciten ser incorporados al régimen del Decreto Ley N° 205/62 deberá optar por su continuidad o dependencia oficial; en su defecto, elevará renuncia expresa.

Art. 9º. — Los establecimientos acogidos al Decreto Ley N° 205/62, no podrán ser transferidos sin expresa autorización del Consejo.

#### DEL CIERRE

Art. 10º. —

- a) Los Directores de escuelas de Enseñanza Privada serán los únicos y directos responsables del cumplimiento y observancia de estas disposiciones generales del funcionamiento de la escuela y de los resultados de la enseñanza impartida, debiendo organizar un archivo de documentación contable y velar por su ordenamiento y actualización permanente, siendo asimismo responsables de su contenido e integridad.
- b) La constatación de incumplimiento a cualquier disposición del Decreto N° 205/62 y/o las contenidas en la presente reglamentación, será causal suficiente para la clausura del establecimiento y su exclusión del régimen de enseñanza privada, preventivamente y hasta tanto se restablezcan las condiciones de funcionamiento exigidas, o definitivas, cuando la gravedad de las deficiencias o incumplimiento así lo exigieren.

Art. 11º. — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
MUSELI  
(Interino)

Es Copia:  
M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

#### DECRETO N° 9302.

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Setiembre 19 de 1963.

—Debiendo ausentarse a la Capital Federal S.S. el Ministro Interino de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A

Art. 1º. — Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a S.S. el Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, ingeniero FLORENCIO J. ARNAUDO.

Art. 2º. — El decreto será refrendado por S.S. el Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:  
M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

#### DECRETO N° 9303.

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Setiembre 20 de 1963

—VISTO que por Decreto N° 9082/63 se dispone, por su artículo 2º, que la Dirección de Turismo hará entrega de la posesión de la Hostería de Cafayate a la Caja de Jubilaciones y Pensiones; y

—CONSIDERANDO:

Que por un impedimento emergente de sus funciones específicas, la señora Directora de la citada repartición se encuentra imposibilitada de cumplir con la misión encomendada; Por ello;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A

Art. 1º. — Comisionase a la Secretaría General de la Intervención Federal, señorita MARIA MARTA LAVIN para que, en representación del Gobierno de la Provincia, haga entrega de la posesión de la Hostería de Cafayate a la Caja de Jubilaciones y Pensiones con intervención del señor Escribano de Gobierno.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
(Interino)

Es Copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

#### DECRETO N° 9304.

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Setiembre 20 de 1963

Expediente N° 8438/63

—VISTA:

—La nota N° 304 de fecha 19 de setiembre del año en curso elevada por la Intervención Municipal de la Ciudad de Salta en la cual solicita se apruebe la Ordenanza N° 415 mediante la cual se aprueban los decretos municipales N°s. 334 y 359 de fechas 24 de julio y 8 de agosto del año en curso, respectivamente relacionados con repavimentación de 80 cuadras del radio céntrico de esta ciudad y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 4— de estos obrados;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la Ordenanza N° 415

de fecha 18 de setiembre del año en curso dictada por la Intervención Municipal de la Ciudad de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
Interino)

Es Copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9305.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Setiembre 20 de 1963  
Expediente Nº 8374|63.

—VISTO:

—La nota de fecha 12 de setiembre del año en curso, elevada por el Comisionado Interventor Municipal de El Carril;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Declárase feriado el día 24 de setiembre del año en curso, en la localidad de El Carril, con motivo de la celebración de los tradicionales festejos patronales en honor de Nuestra Señora Virgen de las Mercedes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
(Interino)

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9306.**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Setiembre 20 de 1963  
Expedienté Nº 1019|963.

—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección Provincial de Turismo solicita se la autorice a efectuar llamadas telefónicas al exterior en casos de urgencia por su aparato número 2473, por el que ya se hicieron algunas que deben ser autorizadas para poder abonar las facturas correspondientes; y

—CONSIDERANDO:

Que la repartición aludida ya cuenta con el teléfono 5927 para esa función, autorizado por Decreto Nº 4034 del 27 de agosto de 1962;

Que el Decreto 2598 dictado el 14 de mayo de 1962 redujo al mínimo el uso de teléfonos en las comunicaciones interurbanas por razones de economía frente a la "enorme suma que mensualmente pagaba por este concepto";

Que esta situación subsiste en forma pronunciada, por lo que debe privar la contención y control de gastos en actos de gobierno;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Declárase autorizado por esta única vez el gasto que la Dirección Provincial de Turismo ha producido en los meses de julio a setiembre de 1962 y de marzo a abril de 1963, en concepto de llamadas telefónicas interurbanas realizadas por su aparato Nº 2473.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor - Jefe de Despacho de E. y F.

**DECRETO Nº 9307.**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Setiembre 20 de 1963

—VISTO la necesidad de adoptar una norma

de procedimiento para la imputación de los certificados y/o planillas de liquidación de intereses devengados, por certificados de obra pagados fuera de término o impagos; y.

—CONSIDERANDO:

Que para un adecuado ordenamiento en la determinación del costo total de una obra, resulta procedente que tales erogaciones sean afectadas en las cuentas específicamente determinadas para dichas obras;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Establécese, como norma de procedimiento, para la imputación de los certificados y/o planillas de intereses, que devengaren los certificados de obras que hayan sido pagados fuera de término o se mantengan impagos vencido el término establecido por ley, que tales erogaciones, sin discriminación de lapso por los cuales se devenguen, serán imputadas a la cuenta específica, siempre que ésta estuviera consignada en el Plan Anual de Trabajos Públicos del Ejercicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho - Subsecret. O. Públicas.

**DECRETO Nº 9308.**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Setiembre 20 de 1963.

—VISTO las presentes actuaciones por las que el Departamento de Ciencias Económicas de Salta, solicita se le permita invertir en la partida a) 1—25 Honorarios y retribuciones a terceros un importe superior al límite fijado de \$ 2.000.— m/n. por mes y por rubro en el artículo 72º del Decreto Nº 7940|59; y,

—CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta celebró convenio con la Universidad Nacional de Tucumán, homologado por Ley Nº 3416, mediante el cual la Universidad toma a su cargo la faz docente, siendo por cuenta de la Provincia los gastos que se originen;

Que al constituirse mesas examinadoras en esta ciudad deben hacerse frente a las erogaciones que se producen por el traslado de los profesores de la Universidad de Tucumán, para lo cual en el presupuesto del Departamento se ha incluido la partida a) 1—25 Honorarios y retribuciones a terceros con saldo suficiente;

Que debe procederse a la autorización solicitada a los efectos de simplificar trámites innecesarios pero estableciendo un límite tope suficiente, que permita la marcha normal de los exámenes de promoción en dicho Departamento;

Por ello;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A**

Art. 1º. — El Departamento de Ciencias Económicas de Salta podrá invertir con fondos de Caja Chiea, de acuerdo al sistema imperante, hasta la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional) por mes con imputación a su partida presupuestaria a) 1—25 Honorarios y Retribuciones a Terceros.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 9309.**

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
SALTA, Setiembre 20 de 1963.  
Expediente Nº 41.654|63

—VISTO la renuncia presentada por la se-

ñora AIDA GARECA DE RAMOS, al cargo de Ayudante 9º —Personal de Servicio del Hogar Cuna dependiente del Consejo Provincial del Menor;

Por ello, atento a los informes de fojas 3—4 y 5 de estas actuaciones;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la señora AIDA GARECA DE RAMOS, al cargo de Ayudante 9º —Personal de Servicio del Inciso 7—, a partir del día 26 de agosto del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 9310.**

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
SALTA, Setiembre 20 de 1963.

Expte. Nº 3103|63—R (Nº 2966|63 de la Caja de Jub. y Pens. de la Pcia.)

—VISTO la Resolución Nº 484—I. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de setiembre de 1963, que reconoce computables servicios prestados en la Cámara de Senadores de esta Provincia por el señor RAFAEL RIVERO, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde gestiona beneficio de pensión su cónyuge supérstite, señora Ramona María Nelly Cedolini de Rivero;

Por ello y atento al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fojas 11,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 484—I. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de setiembre de 1963, que declara computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, Un (1) Año, Ocho (8) Meses y Trece (13) Días de servicios prestados por el señor RAFAEL RIVERO en la Cámara de Senadores de esta Provincia, para ser acreditados en el beneficio de pensión que gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado su cónyuge supérstite, señora RAMONA MARIA NELLY CEDOLINI DE RIVERO (Mat. Ind. Nº 9.464.866).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 9311.**

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
SALTA, Setiembre 20 de 1963.

Expte. Nº 3107|C|63. (Nº 4133|63 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 471—I. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda las pensiones a la vejez números 6165 al 6199, cuyos beneficiarios han extremado los requisitos exigidos por la Ley Nº 1204, según informa la citada repartición;

Por ello y atento a que el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública dictamina a fojas 5 que debe aprobarse dicha resolución;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 471-I. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la



Provincia de fecha 4 de setiembre de 1963, que acuerda las pensiones a la vejez números 6165 al 6199.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 9312.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Setiembre 20 de 1963.

—VISTO que el empleado de Jefatura de Policía don Manuel Martín Aguirre, a la fecha en que se le dieron por terminadas sus funciones no pudo hacer uso de su licencia anual reglamentaria por razones de servicio, no obstante tener la misma concedida;

Por ello;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Art. 1º. — Reincorpórase al Señor MANUEL MARTIN AGUIRRE, en el cargo de Oficial Ayudante (P. 795) de Jefatura de Policía, en vacante por ascenso de don Vicente Vélez y a partir del día 23 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
Interino)

Es Copia:

René Fernando Soto,  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9313.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Setiembre 24 de 1963  
Expediente Nº 8452|63.

—VISTO:

—La nota Nº 695 de fecha 18 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Art. 1º. — Déjase cesante a partir del día 1º de Julio del corriente año, al Agente Uniformado (L. 503|P. 1890) de la Comisaría de Campo Santo, don NESTOR DEL VALLE TORO, en razón de haber hecho abandono del servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
Interino)

Es copia

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9314.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Setiembre 24 de 1963  
Expediente Nº 8424|63.

—VISTO:

—Las notas Nºs. 688 y 691 de fechas 16 y 17 de setiembre del corriente año, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Art. 1º. — Déjase cesante desde el día 17 del mes en curso, al Agente Uniformado (F. 2595 P. 2132) de la Sección Orden del Día, a don VICTOR JOSE SAJAMA, por infracción al Art. 1160 —inc. 5º en concordancia con el Art. 1164 del Reglamento General de Policía.

Art. 2º. — Déjase cesante desde el día 12 de setiembre del año en curso, al Agente de Investigaciones (L. 319—P. 1165) de la Dirección de Investigaciones, a don MARCELINO RIGOBERTO ONTIVEROS, por infracción al Art. 1162 Inc. 6º y 8º del Reglamento General de Policía y Decreto Ley Nº 92|62 (Represión del Alcohólicismo).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
Interino)

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9315.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Setiembre 24 de 1963  
Expediente Nº 8333|63.

—VISTO:

—El Decreto Nº 9171 de fecha 11 de setiembre del año en curso;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Art. 1º. — Amplíense los términos del Decreto Nº 9171 de fecha 11 de setiembre del año en curso, dejándose establecido que al personal citado en el mismo, se le dan por terminadas sus funciones en virtud de encontrarse comprendidos en los Decretos Nºs. 319|63 y ampliatorio 373|63, de incompatibilidad de cargos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es copia

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9316.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Setiembre 24 de 1963  
Expediente Nº 8425|63.

—VISTO:

—La nota Nº 687 de fecha 17 de setiembre del corriente año, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Dánse por terminadas las funciones al personal de Jefatura de Policía, que seguidamente se detalla, a partir del día 1º de setiembre del año en curso, por encontrarse los mismos encuadrados en las disposiciones de los Decretos Nºs. 319|63 y ampliatorio 373|63, de incompatibilidades de cargos:

- Al Oficial Ayudante (L. 616—P. 741), don HECTOR EDUARDO RODRIGUEZ, de la Comisaría de Guachipas;
- Al Agente de Investigaciones (L. 706—P. 1221), don RAFAEL ANGEL VAZQUEZ, de la Dirección Judicial;
- Al Agente Uniformado (F. 3899—P.-1577), don ISMAEL RIVERO, de la Comisaría Seccional Tercera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
Interino)

Es copia

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9317.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
Expediente Nº 8447|63.

—VISTO:

—La nota Nº 699 de fecha 18 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de

Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Agente Uniformado (L. 438|P. 1320) de la Comisaría de Cafayate, don RAIMUNDO DANIEL DE GIUSTI, a partir del día 20 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9318.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Setiembre 24 de 1963  
Expediente Nº 8423|63.

—VISTO:

—Las notas Nºs. 686 y 692 de fechas 16 y 17 de setiembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Ayudante (F. 2107|P. 755), don JOSE EDUARDO SAUAD de Secretaría General de Policía, a partir del día 1º de setiembre del año en curso, por encontrarse encuadrado en las disposiciones de los Decretos Nºs. 319 y ampliatorio 373, de incompatibilidad de cargos.

Art. 2º. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 2º —Chófer (F. 853—P. 257) del Taller Mecánico y Garaje, a don GABINO ARROYO a partir del día 12 de setiembre del corriente año.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
Interino)

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9319.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Setiembre 24 de 1963.  
Expediente Nº 8418|63.

—VISTO:

—Lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 17 de setiembre del año en curso;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Art. 1º. — Suspender desde el día 12 de setiembre del año en curso al Ayudante Mayor (Soldado — Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria don FRANCISCO VAZQUEZ por los motivos expuestos en la nota antes citada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
Interino)

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9320.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Setiembre 24 de 1963.  
Expediente Nº 8442|63.

—VISTO:

—La nota Nº 273 "S" de fecha 19 de setiembre del año en curso, elevada por la Cárcel

Penitenciaria y atento lo solicitado en la misma;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante Mayor (Personal Administrativo y Técnico) de la Cárcel Penitenciaria, doña MARIA DEL CARMEN GARCIA, a partir del día 1º de setiembre del año en curso, en virtud de encontrarse la misma, encuadrada en las disposiciones del Decreto Ley N° 319/63.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
Interino

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 9321.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Setiembre 24 de 1963.  
Expediente N° 844/63.

—VISTO:

—La nota N° 269 "S" de fecha 19 de setiembre del año en curso, elevada por la Cárcel Penitenciaria, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 1º (Personal Administrativo y Técnico) de la Cárcel Penitenciaria don MARTIN GUILLAN a partir del día 1º de setiembre del corriente año, por encontrarse el mismo encuadrado en las disposiciones del Decreto Ley N° 319/63.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
Interino

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 9322.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Setiembre 24 de 1963.  
Expediente N° 7900/63

—VISTAS:

—Las presentes actuaciones en las cuales la Intervención Municipal de la Ciudad de Salta solicita se aprueben los Decretos N°s: 331 de fecha 24 de julio y 398 de fecha 5 de setiembre del año en curso respectivamente, relacionado con transferencias de partidas para atención de gastos en personal dependiente de la misma en la suma de \$ 1.887.000.— m/n. y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fojas 9 de estos obrados;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébanse los Decretos N°s. 331 de fecha 24 de julio y 398 de fecha 5 de setiembre del año en curso respectivamente dictados por la Intervención Municipal de la Ciudad de Salta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
Interino

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 9323.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Setiembre 24 de 1963.  
Expediente N° 8436/63.

—VISTO:

—La nota N° 889 de fecha 16 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" y atento lo solicitado en la misma;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A:**

Art. 1º. — Designase Ayudante 5º (Personal de Servicio) en la Escuela de Manualidades Filial Profesor Salvador Mazza, al señor RAUL ALBERTO PASTRANA.—(L. E. N° 3.954.946 —C. I. N° 163.064), a partir del día que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
Interino

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 9324.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Setiembre 24 de 1963.  
Expediente N° 8427/63.

—VISTO:

—La nota N° 890 de fecha 17 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos", por ello y atento el informe de la Dirección de Enseñanza Secundario, Técnica y Artística;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Art. 1º. — Designase maestra suplente de Bordados a Mano y Máquina (Ayudante Mayor), en la Escuela de Manualidades Filial Cachi, a la Señorita ISABEL ELENA SORUCO (L. C. N° 1.447.136), en reemplazo de la señora Petrona Moreno de Domínguez, quien se encuentra haciendo uso de licencia, a partir del día que se haga cargo de sus funciones y mientras dure la ausencia de la titular.

Art. 2º. — Designase maestra suplente de Bordados a Mano y Máquina (Ayudante Mayor), en la Escuela de Manualidades Filial El Galpón, a la señorita ROSA VALDIVIEZO (L. C. N° 3.221.416), en reemplazo de la señora Violeta Caillou de Joaquín, quien se encuentra haciendo uso de licencia, a partir del día que se haga cargo de sus funciones y mientras dure la ausencia de la titular.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
Interino

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 9325.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Setiembre 24 de 1963.  
Expediente N° 8307/63.

—VISTO:

—La nota de fecha 27 de agosto del año en curso, elevada por la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de la ciudad de Metán, y atento lo solicitado en la misma;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Art. 1º. — Designase profesor suplente de las cátedras de Zoología de 3er. Año —División Única y de Botánica de 2do. Año —División Única con 2 horas semanales cada una, a partir del día 27 de agosto del presente año;

al señor CESAR RODOLFO MAURELL (Clase-1937 —L. E. N° 7.244.242) y mientras dure la licencia de la titular, señorita Araceli del V. Fernández.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
Interino

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 9326.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Setiembre 24 de 1963.  
Expediente N° 8431/63.

—VISTO:

—La nota N° 355—M—17 de fecha 16 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Art. 1º. — Autorízase al señor Comisionado Interventor Municipal de la localidad de Pocitos (Dpto. San Martín), señor JOSE MANUEL SARE, para suscribir una acta de defunción de un miembro de la familia de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la mencionada localidad y de conformidad a las disposiciones previstas en el Art. 14 del Decreto Ley N° 330.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
Interino

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 9327.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Setiembre 24 de 1963.  
Expediente N° 8236/63.

—VISTO:

—El Decreto N° 9047 de fecha 2 de setiembre del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Art. 1º. — Déjase establecido que la renuncia del señor JORGE E. ARIAS FAMIN del cargo de Sub-Director de la Dirección General del Registro Civil, es a partir del día 1º de setiembre del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
Interino

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 9328.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Setiembre 24 de 1963.  
Expediente N° 8151/63.

—VISTAS:

—Las presentes actuaciones en las cuales la Intervención Municipal de Seclantás (Dpto. Molinos) eleva Ordenanza General Impositiva Ejercicio 1963 a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 77º de la Ley N° 1349 (Original N° 68) Orgánica de Municipalidades, atento lo prescripto en el artículo 184º de la Constitución de la Provincia y lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fojas 8— de estos obrados;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase la Ordenanza Municipal Impositiva Ejercicio 1963 que ha de re-

gir en la Municipalidad de Seclantás (Dpto. Molinos) y que corre a fojas 4/7— del presente expediente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
(Interino).

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 9329

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 24 de Setiembre de 1963  
Expediente Nº 5318 — 1963

VISTAS: Las presentes actuaciones en las cuales la Intervención Municipal de El Quebrachal (Dpto. Anta) eleva Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 1963 a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 77º de la Ley Número 1349 (original Nº 68) Orgánica de Municipalidades, atento lo prescripto en el artículo 184º de la Constitución de la Provincia y lo informado por el Tribunal de Cuentas a fojas 29— de estos obrados

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Artículo 1º Apruébase el Presupuesto General de Gastos en la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.199.720 m/n.) y Recursos en UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.208.000. m/n.) — Ejercicio 1963 que ha de regir en la Municipalidad de El Quebrachal (Dpto. Anta) y que corre a fojas 23— 25 y 27 del presente expediente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
(Interino)

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 9330

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 24 de Setiembre de 1963  
Expediente Nº 8407 — 1963

VISTA: La nota Nº 137 de fecha 13 de setiembre del año en curso elevada por el Hotel Termas Rosario de la Frontera mediante la cual solicita se apruebe la resolución Nº 26 dictada por la misma y relacionada con los servicios profesionales prestados por el profesor de golf don Horacio Dentone en el citado Hotel,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 26 de fecha 12 de setiembre del año en curso dictada por el Hotel Termas Rosario de la Frontera.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
(Interino)

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 9331

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 24 de Setiembre de 1963

VISTO: La Resolución Nº 837 de fecha 14 de agosto del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Re-

solución Nº 837 de fecha 14 de agosto de 1963.

Artículo 2º — Autorízase al Departamento de Pagos de esta Secretaría de Estado, a liquidar al profesor del Instituto Provincial de Educación Técnica, Ingeniero EMI-LIANO AGUILAR, el importe correspondiente a pasaje ida/vuelta vía aérea Salt|Capital Federal, como asimismo los viáticos correspondientes a razón de 900,00 pesos (NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) por día, tomándose dicha partida del presupuesto del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
(Interino)

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9332

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, Setiembre 24 de 1963  
Expediente Nº 8356 — 1963

VISTAS: Las presentes actuaciones en las cuales la Escribana Pública Nacional señorita Martha Castillo solicita se deje sin efecto su adscripción al Registro Notarial Número 28— y su posterior adscripción al Nº 3º y atento lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta a fojas 3— de estos obrados

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción al Registro Notarial Nº 28— del titular Escribano Público Nacional señor Juan Pablo Arias de la Escribana Pública Nacional señorita MARTHA CASTILLO.

Art. 2º — Adscribese al Registro Notarial Nº 39 del titular Escribano Público Nacional señor Marco Antonio Ruiz Moreno a la Escribana Pública Nacional señorita MARTHA CASTILLO de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1084.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
(Interino)

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 9333

Salta, 24 de Setiembre de 1963  
Expediente Nº 8061 — 1963

VISTAS: Las presentes actuaciones en las cuales Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles solicita se deje sin efecto el decreto Nº 8730 de fecha 13 de agosto del año en curso por el que se aprueba el Estatuto Social y se otorga Personería Jurídica a la entidad denominada "Norte Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria con sede en esta ciudad en razón de no haber cumplimentado con los requisitos exigidos por el artículo 21º del decreto 563—G—43 y 319 del Código de Comercio y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 35— de estos obrados

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8730 de fecha 13 de agosto del año en curso, por el que se concedía Personería Jurídica y se aprobaba el Estatuto Social de la entidad denominada "NORTE INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA" de esta ciudad por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se adoptarán las providencias necesarias para cumplimentar lo indicado anteriormente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
(Interino)

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 9334

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 24 de Setiembre de 1963  
Expediente Nº 1234 — 1963

VISTAS: Las presentes actuaciones en las cuales el señor Ernesto Aré concesionario del bufet del Aeropuerto El Aybal eleva factura por \$ 7.500,— m/n. con motivo del almuerzo servido en honor al Sr. Interventor Federal de la Provincia de Tucumán y su comitiva, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4— vuelta de estos obrados.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Artículo 1º — Pravia intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 7.500.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva esa cantidad al señor ERNESTO ARE por el concepto antes mencionado y según factura que corre a fojas 2/3— del presente expediente.

Art. 2º — El gasto se imputará al Anexo B— Inciso 1— Item 2— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 20— Orden de Disposición de Fondos Nº 173 Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
(Interino)

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 9335

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 24 de Setiembre de 1963  
Expediente Nº 5481 — 1962

VISTAS: Las presentes actuaciones relacionadas con el contrato celebrado entre el Gob. de la Pcia. y la Sra. María Victoria Sylvester de Lérica, en su carácter de Administradora de la Sucesión de Victorino Felipe Lérica, del inmueble ubicado en la calle Alvarado 537 de esta ciudad donde funciona el Juzgado de Minas y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 17 de estos obrados

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre la señora María Victoria Sylvester de Lérica, en su carácter de administradora de la Sucesión de Victorino Felipe Lérica y el Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Victor Museli en representación del Gobierno de la Provincia cuyo texto dice:

"En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y tres, entre Su Señoría el Señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor VICTOR MUSELI, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, en ade-

lante LOCATARIO, y la señora MARIA VICTORIA SYLVESTER DE LERIDA, en su carácter de Administradora de la Sucesión de VICTORINO FELIPE LERIDA, en adelante LOCADORA por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación.

PRIMERO: "LA LOCADORA da en locación al Gobierno de la Provincia de Salta la casa habitación de su propiedad ubicada en esta ciudad sobre la calle Alvarado, individualizada con el número 537, entre las calles Buenos Aires y Córdoba.

SEGUNDO: "El inmueble descripto será destinado por el LOCATARIO para Oficinas de Juzgado de Minas y Dirección Provincial de Minería exclusivamente, uso que no podrá ser variado por el LOCATARIO sin autorización expresa por escrito de la LOCADORA, ni hacer cesión total o parcial del mismo.

TERCERO: "El término de la locación se estipula en dos años a partir del día primero de Noviembre del año mil novecientos sesenta y dos.

CUARTO: "El precio de la locación se conviene en la suma de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 15.000.— m/n). mensuales, a partir desde el día primero de Noviembre del año mil novecientos sesenta y dos, cuyo importe se abonará por períodos vencidos entre el primero y diez de cada mes, en la Repartición correspondiente.

QUINTO: "La falta de pago del precio pactado por parte del LOCATARIO de dos meses consecutivos de alquiler, como así también la violación de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará derecho a la LOCADORA a rescindir el mismo y exigir el inmediato desalojo del inmueble.

SEXTO: "El LOCATARIO se reserva el derecho de poder efectuar las modificaciones o refacciones necesarias para adaptar el inmueble a los fines específicos a que se destina la locación, sin perjuicio de devolver la casa habitación en las mismas condiciones en que la recibe, pudiendo retirar todas aquellas mejoras que no impliquen deterioro en la estructura del inmueble.

SEPTIMO: "El LOCATARIO se obliga, además del pago del alquiler estipulado, a restituir a la LOCADORA el inmueble alquilado al finalizar el plazo convenido, en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo los deterioros producidos por la acción del tiempo y por el uso moderado de la casa, de acuerdo a los fines a que está destinada.

OCTAVO: "Serán por cuenta del LOCATARIO los gastos que sean necesario efectuar para realizar reparaciones y arreglos del inmueble materia de este contrato, que fueren originados por hechos imputables al mismo o a sus agentes o empleados, o arreglos menores por deterioros producidos por el uso normal del inmueble.

NOVENO: "Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes signatarias constituyen los siguientes domicilios: el LOCATARIO en la Casa de Gobierno, calle Mitre número 23 y la LOCADORA en Avenida Belgrano número 472, ambos de esta ciudad.

"BAJO TALES BASES Y CONDICIONES, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en esta ciudad de Salta, fecha ut-supra. Fdo. MARIA VICTORIA S. DE LERIDA — Dr. VICTOR MUSELI — Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública".

Artículo 2º — El presente decreto, será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. 6. I. Pública

#### DECRETO Nº 9336

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 24 de Setiembre de 1963

Expediente Nº 2371 — 1963

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado de Ajuste Provisorio Número 3 (Liquidación de Variaciones de Precios de Materiales Acopiados), correspondiente a la obra "Construcción de Dos Pabellones en el Hospital del Milagro" emitido a favor del contratista Ing. Walter E. Lerario, por la suma de \$ 23.956,85 m/n.

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado de Ajuste Provisorio Nº 3 (Liquidación de Variaciones de Precios de Materiales Acopiados), correspondiente a la obra "Construcción de Dos Pabellones en el Hospital del Milagro", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. WALTER E. LERARIO, por la suma de \$ 23.956,85 m.nacional.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 23.957.— m/n. (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo al contratista Ing. WALTER E. LERARIO, el importe del certificado aprobado por el artículo primero y con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial i— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial— Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho - Subsecret. O. Públicas

#### DECRETO Nº 9337

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 24 de Setiembre de 1963

Expediente Nº 2370 — 1963

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 5 Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción de Dos Pabellones en Hospital del Milagro —Capital", emitido a favor del Contratista Ing. Walter E. Lerario, por la suma de pesos 197.214,86 m/nacional;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Número 5 Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción de Dos Pabellones en Hospital del Milagro —Capital", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ing. Walter E. Lerario, por la suma de \$ 197.214,86 m/nacional.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de 119.721.— m/n. (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA NACIONAL), que resulta de deducir del importe total del certificado aprobado por el artículo anterior, la cantidad de \$ 77.494.— m/n. abonada por Acopio de Materiales; con cargo de rendir cuenta, se hará efectivo al contratista Ing. WALTER E. LERARIO— dicha suma, debien-

do imputar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial i— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial— Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º — Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 19.721.— m/n. en concepto del 10 por ciento de fondos de reparo sobre el certificado en cuestión y acreditar a la cuenta — "CUENTAS ESPECIALES — DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

#### DECRETO Nº 9338.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Setiembre 24 de 1963

Expediente Nº 2367/1963.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago los Certificados de Ajuste Definitivo Nº 1 (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada) y de Ajuste Definitivo 1 (Unico) — (Liquidación de Variaciones de Precios de Materiales por Obra Ejecutada), correspondientes a la obra —Sala de Primeros Auxilios en Tolombón — Departamento de Cafayate, emitido a favor del Contratista Marcelo Soto por las sumas de \$ 20.036.26 y \$ 23.970.80 m/n. respectivamente,

—CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras Públicas vigente no se halla prevista partida alguna para hacer frente a la deuda atrasada, por lo que corresponde decretar reconocimiento de crédito hasta tanto se provean los fondos necesarios;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase los Certificados de Ajuste Definitivo Nº 1 (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), y de Ajuste Definitivo 1 (Unico) — (Liquidación de Variaciones de Precios de Materiales por Obra Ejecutada), correspondiente a la obra Sala de Primeros Auxilios en Tolombón Departamento de Cafayate, emitido a favor de contratista Don Marcelo Soto por Dirección de Arquitectura de la Provincia en las sumas de \$ 20.036.26 y \$ 23.970.80 m/n. respectivamente.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 44.007.06 m/n. (Cuarenta y Cuatro Mil Siete Pesos Con 06/100 Moneda Nacional) a que ascienden los certificados en cuestión, a favor del contratista Don Marcelo Soto.

Art. 3º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo segundo.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

#### DECRETO Nº 9339

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 24 de Setiembre de 1963

Expediente Nº 2277 — 1963

VISTO que Dirección de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago planillas de intereses por mora en el pago de certificados, correspondiente a la Obra: "Construcción cordón cuneta en 'El Carril'", emitidos

a favor del Contratista Adhemar Néstor Imberti, por la suma de \$ 41.856,27 m/n;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Plan de Obras Públicas vigente no se halla previsto partida alguna para hacer frente a la deuda atrasada, por lo que corresponde decretar reconocimiento de crédito hasta tanto se provean los fondos necesarios;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébanse las planillas de intereses por mora en el pago de certificados, devengados a favor del Contratista Adhemar Néstor Imberti, por la suma de \$ 41.856,27 m/n. (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos Con 27/100 Moneda Nacional).

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de m/n. 41.856,27 (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos Con 27/100 Moneda Nacional), a que ascienden las planillas citadas aprobadas por el artículo anterior, a favor del Contratista Adhemar Néstor Imberti.

Art. 3º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSÉ ARNAUDO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

**DECRETO Nº 9340.**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Setiembre 24 de 1963.

Expte. Nº 2258—63.

VISTO que el Instituto de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado Provisorio Nº 1 (Liquidación por Variaciones de precios de materiales acopiados), correspondiente a la obra "Construcción de 79 viviendas económicas en Barrio San José", emitido a favor de los contratistas Leonardo A. Laconi y Sra., por la suma de \$ 152.392,66 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Provisorio Nº 1 (Liquidación por Variaciones de precios de materiales acopiados), correspondiente a la obra "Construcción de 79 viviendas económicas en Barrio San José", emitido por el Instituto de la Vivienda, a favor de los contratistas Leonardo A. Laconi y Sra., por la suma de \$ 152.392,66 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese al Instituto de la Vivienda la cantidad de \$ 152.392,66 m/n. (Ciento Cincuenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, abone a los contratistas Leonardo A. Laconi y Sra., el importe del certificado de obra aprobado por el artículo anterior; debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso VI— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 6— Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSÉ ARNAUDO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho - Subsecret. O. Públicas

**DECRETO Nº 9341.**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Setiembre 24 de 1963  
Expediente Nº 2336/63

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la cantidad de \$ 1.505.— m/n. a fin de poder reintegrar a los señores Miguel Corimayo, Marta H. de Delgado y Evaristo Soriano, los excedentes de amortizaciones que efectuaron de los créditos que les concedió, la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A**

Art. 1º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.505.— m/n. (Un Mil Quinientos Cinco Pesos Moneda Nacional), a favor de los señores Miguel Corimayo, Marta H. de Delgado y Evaristo Soriano, importe de los excedentes de amortizaciones que efectuaron de los créditos que les concedió la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Arquitectura de la Provincia la cantidad de \$ 1.505.— m/n. (Un Mil Quinientos Cinco Pesos Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, reintegre a los beneficiarios del crédito reconocido por el artículo anterior y en cancelación del mismo, las siguientes cantidades amortizadas demás por cada uno de ellos:

Miguel Corimayo .....	\$ 416.—
Marta H. de Delgado .....	\$ 610.—
Evaristo Soriano .....	\$ 479.—
	<hr/>
	\$ 1.505.—

Este gasto se imputará al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Partida Principal 2— Parcial 6— de la Ley de Presupuesto vigente —Orden de Disposición de Fondos Nº 214.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSÉ ARNAUDO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

**DECRETO Nº 9342.**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Setiembre 24 de 1963  
Expediente Nº 2362/63.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 4— Ajuste Definitivo— Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada.— Pago Póliza I.P.S. Nº 928 correspondiente a la "Construcción Escuela Nacional Nº 30— El Algarrobal Dpto. de Anta", emitido a favor de los Contratistas Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik, por la suma de \$ 14.167,80 m/nacional;

**—CONSIDERANDO:**

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado, por lo que le resultan concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase el Certificado de Ajuste Definitivo Nº 4— Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada Pago Póliza I.P.S. Nº 928, correspondiente a la Construcción Escuela Nacional Nº 30— El Algarrobal —Dpto. de Anta, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los Contratistas Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik, por la suma de \$ 14.167,80

m/nacional.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 14.167,80 m/nacional a que asciende el citado certificado, a favor de los contratistas Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik por estar comprendida la erogación en el artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSÉ ARNAUDO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

**DECRETO Nº 9343.**

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas  
SALTA, Setiembre 24 de 1963.

Expte. Nº 2366—63.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado de Ajuste Definitivo Nº 3 (Liquidación por Variaciones de Precios de Materiales Acopiados), correspondiente a la obra "Construcción Edificio p/ Comisaría en Salvador Mazza —Dpto. San Martín", emitido a favor del contratista Luis Bressanutti, por la suma de \$ 2.445,94 m/n.;

**—CONSIDERANDO:**

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado, por lo que le resultan concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A**

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado de Ajuste Definitivo Nº 3 (Liquidación por Variaciones de Precios de Materiales Acopiados) correspondiente a la obra "Construcción Edificio p/ Comisaría en Salvador Mazza —Dpto. San Martín", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de contratista Luis Bressanutti, por la suma de \$ 2.445,94 m/n.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.445,94 m/n., a que asciende el citado certificado, a favor del contratista Dn. Luis Bressanutti, por estar comprendida la erogación en el Artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSÉ ARNAUDO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

**DECRETO Nº 9344**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Salta, 24 de Setiembre de 1963

Expediente Nº 2363 — 1963

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado de Ajuste Definitivo Número 2 (Liquidación de Variaciones de Precios de Materiales Acopiados), correspondiente a la obra "Construcción Estación Sanitaria en Santa Victoria" emitido a favor del contratista Adhemar N. Imberti, por la suma de m/n. 13.268,65;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado de Ajuste Definitivo N° 2 — (Liquidación de Variaciones de Precios de Materiales Acopiados), correspondiente a la obra "Construcción Estación Sanitaria en Santa Victoria" emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista ADHEMAR N. IMBERTI, por la suma de pesos 13.268,65 m/n.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 13.269.— m/n. (TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo al contratista Dn. ADHEMAR N. IMBERTI el importe del certificado aprobado por el artículo anterior y con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Parcial 2º— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

**DECRETO N° 9345**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 24 de Setiembre de 1963  
Expediente N° 2364 — 1963

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 3 de Ajuste Provisorio —Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada, correspondiente a la "Construcción Edificio para Comisaría en Salvador Mazza —Dpto. San Martín", emitido a favor del Contratista Luis Bressanutti, por la suma de \$ 2.801.86 m/n.;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado, por lo que le resultan concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente; Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 3 de Ajuste Provisorio —Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada, correspondiente a la "Construcción Edificio para Comisaría en Salvador Mazza — Dpto. San Martín", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista Luis Bressanutti, por la suma de \$ 2.801.86 m/nacional.

Artículo 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.801,86 m/nacional a que asciende el citado certificado, a favor del contratista Luis Bressanutti, por estar comprendida la erogación en el artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente.

Artículo 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

**DECRETO N° 9346.**

SALTA, Setiembre 24 de 1963  
Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas  
Expediente N° 2331|63.

VISTO la Resolución N° 1086 dictada por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, con fecha 5 de setiembre del año en curso, por la que el Departamento Electromecánico solicita la designación de personal que tendrá a su cargo la atención del funcionamiento de la Usina Eléctrica de Coronel Juan Solá (Morillo) a inaugurarse próximamente,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 1086 dictada por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta con fecha 5 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — Designase al siguiente personal que tendrá a su cargo la atención del funcionamiento de la Usina Eléctrica de Coronel Juan Solá (Morillos) a inaugurarse próximamente, a partir de la fecha que tomen posesión del cargo y afectados al Convenio, de Luz y Fuerza: ENRIQUE E. SANS, Argentino, M. I. 1.992.196, D. M. 15, Clase 1.921, C. I. 109.981 Policía de Salta, para desempeñarse en el cargo de Medio Oficial de Oficio en General, Categoría "G", a prueba por el término de tres meses; JOSE A. TORRES, Argentino, M. I. 7.257.399, D. M. 63, Clase 1.940, C. I. 78.155 Policía de Salta, para desempeñar el cargo de Ayudante de Maquinista, Categoría "F" a prueba por el término de tres meses.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será imputado al INC. II — P. PPAL. a) 3— P. PARCIAL 2— PERSONAL DE USINAS.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

**DECRETO N° 9347.**

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas  
SALTA, Setiembre 24 de 1963  
Expediente N° 1819|63.

VISTO el decreto N° 8931, de fecha 28 de agosto ppdo. Orden de Disposición de Fondos N° 499 y atento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto N° 8931 de fecha 28 de agosto ppdo. Orden de Disposición de Fondos N° 499; dejándose establecido que el importe deducido del total del certificado N° 6— Ajuste Provisorio de la obra: "Construcción Iglesia de Apolinario Saravia", emitido a favor de la Empresa Mario Banchik y Cía. S.R.L. es de m/n| 20.501.— y nó \$ 22.501.— m/n. como se consigna en el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

**DECRETO N° 9348.**

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas  
SALTA, Setiembre 24 de 1963  
Expediente N° 2305|1963.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planilla de intereses por mora en el pago de certificados devengados en el lapso I—XI—1962 . 12—VII—1963, correspondientes a la

obra: "Ampliación Sala Primeros Auxilios en Tolombón", emitidos a favor de la Empresa Contratista Tebech y Flores, por la suma de \$ 7.751.— m/n.;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Plan de Obras Públicas vigente no se halla prevista partida alguna para hacer frente a la deuda atrasada por lo que corresponde decretar reconocimiento de crédito hasta tanto se provean los fondos necesarios;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase las planillas de intereses por mora en el pago de certificados emitidas por DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, correspondientes a la obra "Ampliación Sala Primeros Auxilios en Tolombón", a favor de la Empresa Contratista TEBECH Y FLORES, por la suma total de \$ 7.751.— m/n. (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 7.751.— m/n. (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL), a que ascienden las planillas citadas aprobadas por el artículo anterior, a favor de la Empresa Contratista TEBECH Y FLORES.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia para la cancelación del crédito reconocido por hasta tanto se arbitren los fondos necesarios el artículo segundo.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

**DECRETO N° 9349.**

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas  
SALTA, Setiembre 24 de 1963

Expediente N° 1839—62.

Visto este expediente en el que don Leandro Luis Vespa solicita facilidades de pago para el cumplimiento de una obligación que por \$ 222.185,93 m/n. tiene al cobro Fiscalía de Gobierno por concepto de aforos y derechos forestales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que para ello el recurrente ofrece a fs. 18. y 19 vta. propuesta de pago de una obligación vencida y documentación de la deuda mediante cuatro obligaciones pagaderas cada seis meses;

Que siendo de conocimiento público la difícil situación por que atraviesa la industria maderera el Gobierno ha venido otorgando prórogas y facilidades para el pago de sus deudas como un medio de facilitar el desenvolvimiento económico-financiero a esta actividad fabril;

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Acéptanse al señor LEANDRO LUIS VESPA, concesionario de la fracción 37 del lote fiscal N° 3 del departamento San Martín, las propuestas de pago formuladas a fs. 18, 19 y vta. de estas actuaciones para el pago de la deuda que por concepto de aforos y derechos forestales tiene pendiente con el Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — Fiscalía de Gobierno procederá

a tomar las providencias y recaudos que considere necesario para su mejor cumplimiento.  
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9350.

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas  
SALTA, Setiembre 24 de 1963.

Expediente Nº 2347-63.

Visto que la Intervención Federal, procedió a la asignación de un viático diario de m\$ñ. 500.— al señor Victor Cornejo Isasmendi, con cargo al Ministerio del Interior a los efectos de que el mismo pueda desempeñar aparte del cargo asignado por presupuesto otras funciones encargadas por la Intervención; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Interior por imperio del decreto nacional Nº 4217/62, no puede hacerse cargo de tal erogación;

Que la Habilitación de Pagos de la Intervención Federal ha venido haciendo efectiva la asignación hasta el pronunciamiento del Ministerio del Interior (31 de julio de 1963); Que las funciones asignadas justifican la sobrasignación fijada existiendo en el presupuesto provincial las partidas correspondientes;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A

Artículo 1º — Reconócese una sobrasignación diaria de m\$ñ. 500.— (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), al señor VICTOR CORNEJO ISASMENDI a partir del 13 de marzo del corriente año, y hasta el día 31 de julio de 1963, importe que debe liquidarse a favor de la Habilitación de Pagos de la Intervención Federal, con cargo de oportuna ración de cuentas.

Art. 2º — Fijase una sobrasignación diaria de m\$ñ. 500.— (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) al señor VICTOR CORNEJO ISASMENDI desde el 1º de agosto al 12 de octubre de 1963; la que será liquidada por Contaduría General a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Rentas.

Art. 3º — Las sumas establecidas en los artículos anteriores, se liquidarán sin descuento y por mes calendario a partir de la fecha indicada.

Art. 4º — El gasto que demande se imputará al Anexo C— Inciso 13— Bonificaciones y Sobrasignaciones— Item I— Gastos en Personal— partida c) 2— del presupuesto general de gastos en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9351.

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas  
SALTA, Setiembre 24 de 1963.

Expediente Nº 2226-963.

VISTO este expediente por el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 322.634,52 mln., para ser depositada en el Banco Provincial de Salta a la orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial— 5º Nominación, en concepto de capital intereses y costas pertenecientes al juicio caratulado "Gobierno de la Provincia vs. Yañez, Rosa Lamónaca de y otros — Expropiación — Expte. Nº 4385/59";

Por ello, atento a que el presente caso por

su naturaleza se encuentra encuadrado en las disposiciones del Art. 17º apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según manifiesta Contaduría General en su respectivo informe,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 322.635.— mln. (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, é incorpórase el mismo dentro del ANEXO B— INCISO II— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL "Juicio Gobierno de la Provincia vs. Yañez, Rosa Lamónaca de y otros — Expropiación" de la Ley de Presupuesto vigente — Orden de Disposición de Fondos Nº 174.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 174 queda ampliada en la suma de \$ 322.635.— mln. (Trescientos veintidos mil seiscientos treinta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna ración de cuentas, la suma de \$ 322.635.— mln. (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), para su aplicación en el concepto expresado, con imputación al ANEXO B— INCISO II— ITEM II— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL "Juicio Gobierno de la Provincia vs. YAÑEZ Rosa Lamónaca de y otros — Expropiación" del Presupuesto en vigor — Orden de Disposición de Fondos Nº 174.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor - Jefe de Despacho de E. y F.

DECRETO Nº 9352.

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas  
SALTA, Setiembre 24 de 1963.

Expediente Nº 2102-963.

VISTO este expediente por el que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita la transferencia de partidas del rubro "Otros Gastos" y "Gastos en Personal", dentro del Anexo E del actual presupuesto en vigor perteneciente a varias de sus dependencias en razón de haber resultado insuficiente lo asignado para atender a compromisos imposterables; y,

—CONSIDERANDO:

Que el Decreto—Ley Nº 216/62 faculta al Poder Ejecutivo a efectuar compensaciones y transferencias de partidas en el ítem 2— Otros Gastos— siempre que no alteren el total del mismo;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del actual presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública:

Anexo E— Inciso I— Item II— Otros Gastos — Orden de Disposición Nº 201:

Princ. a) 1 — Parcial 40

"Viáticos y Movilidad" . . . \$ 150.000.—

Para reforzar:

Princ. c) 1 — Parcial 1

"Acción Social" . . . \$ 150.000.—

Anexo E— Inciso V— Dpto. Maternidad é Infancia — Item II— Otros Gastos — Orden de Disposición Nº 99:

Princ. a) 1 — Parcial 40

"Viáticos y Movilidad" . . . \$ 50.000.—

Para reforzar:

Princ. b) 1 — Parcial 17

"Moblaje artef. y tapic." . . . \$ 50.000.—

Anexo E— Inciso X— Dpto Odontología. —

Item 1— Gastos en Personal — Orden de Disposición Nº 78:

Princ. c) 2 — Parcial 2

"Sueldo anual complement." . . . \$ 5.000.—

Para reforzar:

Princ. c) 2 — Parcial 6

"Suplem. plect. infec. cont." \$ 5.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9353.

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas  
SALTA, Setiembre 24 de 1963.

VISTO que es necesario requerir un aseso ramiento directo del Banco Central de la República Argentina, con relación a operaciones de comercio exterior,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A

Artículo 1º — Comisionase a los Contadores Fiscales del Tribunal de Cuentas, señores César Antonio Alurtaide y Roberto Dib Ashur, para que se trasladen por vía aérea a la Capital Federal, a cumplir gestiones y recibir aseso amiento en el Banco Central de la República Argentina.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la misión encomendada, se imputarán a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS

Nº 15212 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Francisco Gavenda en diciembre 14 de 1962, por Expte. 4340—G, solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el mojón M2 de la mina —Rosario— se miden 4350 metros con azimut 360º para llegar al punto de partida, luego 650 metros con igual azimut, desde allí 4000 metros az. 90º luego 3650 metros az. 180º; 3000 metros az. 270º, 3000 metros az. 360º y por último 1000 metros az. 270º hasta el punto de partida para cerrar el perímetro.

Inscripta gráficamente la solicitud resulta superpuesta al Expte. Nº 3236—S—59, en 435 has. aproximadamente y al cateo Expte. Nº 3450—Ch—60 en 405 has. aproximadamente, quedando una superficie libre estimada en 1160 has.— Se proyectó conforme al art. 25 del C. de Minería.— J. G. Arias Almagro.— Juez de Minas.

SALTA, Agosto 28 de 1963.

ROBERTO FRIAS — Abogado Secretario

e) 23—9 al 4—10—63

Nº 15211 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Leonardo Manuel Lemme en febrero 15 de 1960 por Expediente 3382—L, solicita en Los Andes, cateo para explorar una zona que inscripta gráfica-

mente da una superficie libre estimada en 1697 has. dividida en dos fracciones: una al noroeste y otra al este.— El interesado opta por la fracción Este de 1627 has., descripta así: partiendo del mojón esquinero este (A2) de la pertenencia minera A de la mina Añatuya, se miden 700 metros con azimut 324°, luego 76000 metros con azimut 90°, luego 2000 metros con azimut 180°, luego 9300 metros con az. 270° y finalmente 2500 metros con azimut 54°.— Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería.— J. G. Arias Almagro.— Juez de Minas.

SALTA, Agosto 28 de 1963.

ROBERTO FRIAS — Abogado Secretario  
e) 23-9 al 4-10-63

**RESOLUCIONES DE MINAS**

Nº 15.318. — Expte. Nº 1191-C-40.

Salta, Setiembre 10 de 1963.

Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: 1º) Téngase por caduca, en virtud de la falta de pago del correspondiente cánón minero (art. 5, Ley 10.273), la concesión de esta mina de boratos, denominada "Argentina I y Argentina II", ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia constituida por dos pertenencias y tramitada por expediente Nº 1191-C-40, de este Juzgado.

2º) Remitir, conforme lo establece el art. 108 del Decreto-Ley 43430, este expediente Nº 1191-C-40, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a los efectos de la subasta pública de acuerdo a lo prescripto por el art. 7 de la Ley 10.273, de la presente mina denominada "Argentina I y Argentina II".

3º) Tómese razón en los registros correspondientes, dese vista al Sr. Fiscal de Gobierno en su despacho, publíquese esta resolución en el Boletín Oficial, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, notifíquese al titular del expediente personalmente o por cédula y cópiese". Fdo.: Dr. José G. Arias Almagro, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

ROBERTO FRIAS — Abogado-Secretario  
3-10-63

Nº 15.317. — Expte. Nº 202-O

Salta, 10 de Setiembre de 1963.

Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: 1º) Téngase por caduca, en virtud de la falta de pago del correspondiente canon minero (art. 5, Ley 10.273), la concesión de esta mina de plomo, denominada "SAN JOSÉ", ubicada en el Departamento de Santa Victoria de esta Provincia, constituida por cinco (5) pertenencias y tramitada por expediente Nº 202-O-33, de este Juzgado.

2º) Remitir, conforme lo establece al art. 108 del Decreto-Ley 430, este expediente Nº 202-O-33, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a los efectos de la subasta pública, de acuerdo a lo prescripto por el art. 7 de la Ley 10.273, de la presente mina denominada "San José".

3º) Tómese razón en los registros correspondientes, dese vista al Sr. Fiscal de Gobierno en su despacho, publíquese esta resolución en el Boletín Oficial, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, notifíquese al titular del expediente personalmente o por cédula y cópiese". Fdo.: Dr. José G. Arias Almagro, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

ROBERTO FRIAS — Abogado-Secretario  
e) 3-10-63.

Nº 15.316 — Expte. Nº 1908-A.

SALTA, Setiembre 11 de 1963.

Y VISTO el incumplimiento del titular del presente expediente Nº 1908-A a las obliga-

ciones impuestas por los Arts. 82 del Código de Minería y 14 de la Ley 10.273. RESUELVO: 1º) Declarar caducos los derechos de Gerald Wehmer y Daniel Hcarne, sobre la mina de azufre denominada "OLGA", ubicada en el Departamento de Los Andes.— 2º) No existiendo acreedores hipotecarios ni privilegiados, inscribábase esta mina como vacante y en la situación del Art. 7, Ley 10.273.— 3º) Notifíquese, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial, tómese nota en los registros correspondientes y pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho. Archívese".— Fdo.: Dr. José G. Arias Almagro, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Es Copia:

ROBERTO FRIAS  
Abogado-Secretario

e) 3-10-63.

Nº 15.315 — Expte. Nº 1458-R.

SALTA, Setiembre 10 de 1963.

Y VISTOS:

CONSIDERANDO:

Por ello... RESUELVO:

1º) Téngase por caduca, en virtud de la falta de pago del correspondiente cánón minero (Art. 5, Ley 10.273), la concesión de esta mina de Sal Gema, denominada "Amelia", ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia, constituida por una pertenencia y tramitada por Expte. Nº 1458-R, de este Juzgado.

2º) Remitir, conforme lo establece el Art. 108 del Decreto-Ley 430, este Expte. Nº 1458-R, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a los efectos de la subasta pública, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 7 de la Ley 10.273, de la presente mina denominada "Amelia".

3º) Tómese razón en los registros correspondientes, dese vista al Sr. Fiscal de Gobierno en su despacho, publíquese esta resolución en el Boletín Oficial, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, notifíquese al titular del expediente personalmente o por cédula y cópiese".— Fdo.: Dr. José G. Arias Almagro, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Es Copia:

ROBERTO FRIAS  
Abogado-Secretario

e) 3-10-63.

Nº 15.314 — Expte. Nº 3595-F.

SALTA, Setiembre 19 de 1963.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría; téngase por caducado el permiso de cateo, Expte. Nº 3595-F.— Notifíquese, sepóngase, publíquese de oficio por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del Art. 45 del Decreto-Ley 430, tómese nota por Secretaría y pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho y vuelva, Archívese".— Fdo.: Dr. José G. Arias Almagro, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Es Copia:

ROBERTO FRIAS  
Abogado-Secretario

e) 3-10-63.

Nº 15.313 — Expte. Nº 1210-C-904.

SALTA, Setiembre 10 de 1963.

Y VISTOS:

CONSIDERANDO:

Por ello... Resuelvo:

1º) Téngase por caduca, en virtud de la falta de pago del correspondiente cánón minero (Art. 5, Ley 10.273), la concesión de esta mina de borato, denominada "María y Luisa", ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia, constituida por dos pertenencias y tramitada por Expte. Nº 1210-C-904, de este Juzgado.

2º) Remitir, conforme lo establece el Art. 108 del Decreto-Ley 430, este Expte. Nº 1210-C-904, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a los efectos de

la subasta pública, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 7 de la Ley 10.273, de la presente mina denominada "María y Luisa".

3º) Tómese razón en los registros correspondientes, dese vista al Sr. Fiscal de Gobierno en su despacho, publíquese esta resolución en el Boletín Oficial, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, notifíquese al titular del expediente personalmente o por cédula y cópiese".— Fdo.: Dr. José G. Arias Almagro, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Es Copia:

ROBERTO FRIAS  
Abogado-Secretario

e) 3-10-63.

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 15.322 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 6600/63 y Agreg. Nº 6280/63

Llámanse a Licitación Pública CI — Nº 69/63, para el día 14/10/63 a las 18 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de: Bazar y menaje, Instrumental Científico, Instrumental de Laboratorio, ampollas de vidrio abiertas, Obleas, Máquinas de lavar, con destino a diversos establecimientos de dependientes de este Instituto, ubicados en las provincias de Tucumán, Salta, Entre Ríos y Capital Federal.— La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Viales 489 — Planta Baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes.— El Director Administrativo.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1963.

e) 3 al 7-10-63.

Nº 15229 — SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufrero Salta

Caseros 527 — Salta

Licitación Pública de Venta Nº 4/63

Llámanse a Licitación Pública de Venta Nº 4/63, para el día 14 de octubre de 1963 a las 12 horas, para la venta de: Tractores, Máquinas a Vapor Locomóvil, Calderas tipo Ferrocarriil, Camioneta Ford mod. 1956, Máquina de Escribir, Semiremolques, Puertas de madera de cedro, Marcos de madera para puertas, Revestimientos de madera de cedro, Cajas metálicas para Carretillas, Ruedas y Cojinetes para carretillas, de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por Pliegos de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65 — Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.

DORA A. ARIAS DE SERPA

Jefe Of. de Compras Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

e) 24-9 al 7-10-63

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 15286 — REF.: Expte. Nº 13305/48  
s.r.p. p/15/3

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN JESUS RAMOS y LUIS ZACARIAS RAMOS tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,59 l/seg. a derivar del río Brealito (márgen izquierda) mediante la acequia —EL TUNEL— con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,1215 Has. del inmueble catastro Nº 425, ubicado en el Departamento de Molinos, Partido de Seclantás.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 3 horas en un ciclo de 18 días con todo el



caudal de la acequia mencionada.

SALTA, Admin. General de Aguas de Salta  
e) 30-9 al 11-10-63

Nº 15222 — REF.: Expte. Nº 1477/55 (1)  
s.o.p. p/14/3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CLODOMIRO LIENDRO tiene solicitado concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,16 l/seg. a derivar del río Corralito (márgen izquierda) mediante un canal comunero, con carácter Temporal Eventual, una superficie de 3.000 ms. del inmueble denominado Lote H2 del plano 13, catastro Nº 1408, ubicado en la Manzana I, Parcela Nº 3, de la localidad de Campo Quijano Departamento de Rosario de Lerma.

SALTA, Administración General de Aguas  
e) 24-9 al 7-10-63

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 15305. — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ESPERANZA RODRIGUEZ DE AMAYA, a fin de que hagan valer sus derechos.— Salta, 11 de junio de 1963.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
2-10 al 13-11-63

Nº 15.304 — EDICTOS: El Dr. Julio Lázcano Ubios, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, en el juicio sucesorio de Simona Vargas de Fernández y testamentario de Florentín Fernández cita y emplaza a herederos y acreedores, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Agosto 1 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario  
e) 2-10 al 13-11-63

Nº 15303 — EDICTO CITATORIO:

El Dr. Rodolfo José Urtubey, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 3ra. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Florencio San Agustín Videla.

SALTA, Setiembre 27 de 1963.

Angelina Teresa Castro — Secretaria  
Juzgado de III Nom. Civ. y Com.  
1º-10 al 12-11-63

Nº 15.302 — SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fausto Eduardo Videla y Eleodora Centeno de Videla.

Salta, Setiembre 18 de 1963.

MARCELINO JULIO RASELLO  
Escribano-Secretario  
1º-10 al 12-11-63.

Nº 15.301 — El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Ignacio Torres y Clarisa Tapia de Torres.

Salta, Setiembre 18 de 1963.

MARCELINO JULIO RASELLO  
Escribano-Secretario  
1º-10 al 12-11-63.

Nº 15.288 — EDICTO.— El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Miguel Dávalos y de doña Arcadia Salas Vda.

de Dávalos.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Setiembre 19 de 1963.

AYDEE COCERES CANO

Secretaria  
1º-10 al 12-11-63.

Nº 15285 — El Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la SUCESION ANASTACIO ACOSTA y ANTONIA RUIZ DE ACOSTA, ya seas como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

S. R. de la N. ORAN, Setiembre 20 de 1963

Dra. AYDEE E. CACERES CANO  
Juzgado Civil y Comercial — Secretaria  
e) 30-9 al 11-11-63

Nº 15273 — EDICTO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de Abraham Ralim por el término de treinta días para que comparezcan hacer valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 17 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario  
e) 30-9 al 11-11-63

Nº 15245.—

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Angel de Jesús Salto, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 26 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
e) 30-9 al 11-11-63

Nº 15270 — EDICTO CITATORIO:

El Juez de Primera Instancia C. C. 4a. Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de AMADO JOSE o TAMIL ALEJANDRO para que hagan valer sus derechos. Expte. Nº 26.988/62.

SALTA, Setiembre 20 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario  
e) 27-9 al 8-11-63

Nº 15262 — SUCESORIO —

El Señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Rafael Angel Figueroa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MOLINA.—SALTA, Setiembre 25 de 1963. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

Dr. Manuel Mogro Moreno. — Secretario.  
e) 26-9 al 7-11-63

Nº 15240 — El Dr. S. ERNESTO YAZLLE Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de don Jesús Meriles para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

S. R. de la N. Orán, Agosto 13 de 1963.

Dra. Aydée E. Cáceres Cano  
Juzgado Civil y Comercial — Secretaria  
e) 25-9 al 6-11-63

Nº 15239 — El Dr. S. ERNESTO YAZLLE Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán cita por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión TERESA JUAREZ DE MOLINA y DOLORIS SALAS DE JUAREZ ya sea como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

S. R. de la N. ORAN Agosto 6 de 1963.

Dra. Aydée E. Cáceres Cano  
Juzgado Civil y Comercial — Secretaria  
e) 25-9 al 6-11-63

Nº 15238 — El Dr. S. ERNESTO YAZLLE Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán cita por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de doña ETELIVINA BLASCO DE OVEJERO ya sea como herederos o acreedores para dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Aydée E. Cáceres Cano  
Juzgado Civil y Comercial — Secretaria  
e) 25-9 al 6-11-63

Nº 15230 — EDICTO CITATORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación en el juicio Sucesión Vacante de: GARCIA Lorenzo, Expte. Nº 44983/63, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a esta sucesión como herederos o acreedores, para hacer valer sus derechos.

SALTA, Setiembre de 1963.

Marcelino Julio Rasello — Escribano Secret.  
e) 24-9 al 5-11-63

Nº 15228.

El Señor Juez de 1a. Instancia, 1a. Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Carlos Haddad para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 23 de 1963.

Marcelino Julio Rasello — Escribano Secret.  
e) 24-9 al 5-11-63

Nº 15.190 — TESTAMENTARIO:

El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZIZ JORGE para que hagan valer su derecho.— Salta, 2 de Setiembre de 1963.

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.—  
e) 19-9 al 30-10-63

Nº 15.187 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUSTINIANA VAZQUEZ, ó JUSTINIANA VAZQUEZ VDA. DE BASSALL.

S. R. N. Orán, 12 de Setiembre de 1963.

Dra. Elmira L. Visconti de Barrionuevo.  
Secretaria  
e) 19-9 al 30-10-63

Nº 15.183 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA CARO DE MARRUPIE para que se presenten a hacer valer sus derechos.— Salta, 17 de Setiembre de 1963.

Esc. MARCELINO J. RASELLO — Secretario  
e) 19-9 al 30-10-63

Nº 15145 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO AGUILAR.

SALTA, Setiembre 4 de 1963  
e) 17-9 al 28-10-63

Nº 15124 — EDICTO:

El Señor Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MANUELA CLAUDIA ARANDA.

Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Julio 31 de 1963.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario  
e) 16-9 al 25-10-63

Nº 15123 — EDICTO CITATORIO:

El Juez de 5a. Nominación Civil y Comercial en autos: Sucesión Vacante de Reinoso, Máxi-

mo de Jesús cita por treinta días a herederos y acreedores para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento.

SALTA, Agosto 28 de 1963.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
e) 16-9 al 25-10-63

**Nº 15107 — EDICTO SUCESORIO:**

El Juez de Primera Nominación Civil Salta cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Dn. VICENTE ANTONIO o VICENTE ANTONIO ANTONICH.

SALTA, Setiembre 10 de 1963.  
Marcelino Julio Rasello — Escribano Secretario  
e) 12-9 al 24-10-63

**Nº 15102. — SUCESORIO.**

El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RESTITUTA FUENTES DE GOMEZ para que hagan valer sus derechos.— Salta 14 de Junio de 1963. — ANIBAL URREBARRI, Secretario.

ANIBAL URREBARRI  
Escribano Secretario  
e) 11-9 al 23-10-63

**Nº 15086. — SUCESORIO. —**

Rafael Angel Figlieroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA NIEVES FIGUEROA DE VELARDE, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Setiembre 10 de 1963.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario  
e) 10-9 al 22-10-63

Nº 15081 — El Dr. ADOLFO JOSE URTUBEY, Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS HUMBERTO SALOMONE ó CARLOS H. SALOMONE por el término de treinta días. Salta 4 de setiembre de 1963.

ANGELINA TERESA CASTRO  
Secretaria  
e) 10-9 al 22-10-63

**Nº 15080 — SUCESORIO**

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación de Distrito Judicial del Sud. Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANACLETO ALONSO y de don ANACLETO ALONSO (hijo). — Metán Setiembre 6 de 1963.

MILDA ALICIA VARGAS  
Abogada - Secretaria  
e) 10-9 al 22-10-63

**Nº 15079. — SUCESORIO.**

El Doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud. Cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de ELEUTERIO DE LA CRUZ ó ELEUTERIO CRUZ y PASTORA SALAS Vda. de DE LA CRUZ.— Metán, setiembre 6 de 1963.

MILDA ALICIA VARGAS  
Abogada - Secretaria  
e) 10-9 al 22-10-63

**Nº 15078. — SUCESORIO.**

La Doctora Judith L. de Pasquali, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud. Cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA o JOSE GARCIA HERNANDEZ o JOSE HERNANDEZ GARCIA. Metán, setiembre 6 de 1963.

MILDA ALICIA VARGAS  
Abogada - Secretaria  
e) 10-9 al 22-10-63

**Nº 15077. — SUCESORIO.**

La Doctora Judith L. de Pasquali, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud. Cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores, de JUAN BRITO o JUAN BRITOS. Metán, setiembre 6 de 1963.

MILDA ALICIA VARGAS  
Abogada - Secretaria  
e) 10-9 al 22-10-63

**Nº 15073 — EDICTO SUCESORIO:**

La Dra. Judith L. de Pasquali —Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Ramón Sarmiento y de doña Limbania Aguilar de Sarmiento.

METAN, Agosto 28 de 1963.  
MILDA ALICIA VARGAS — Abogada Secret.  
e) 9-9 al 21-10-63

**Nº 15072 — EDICTO**

Dr. Ernesto Samán, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, 1a. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Ofelia Díaz Vda. de Zapana, por el término de treinta días para ejercer sus derechos.

SALTA, Agosto 23 de 1963.  
MARCELINO JULIO RASELLO — Escr. Secret.  
e) 9-9 al 21-10-63

**Nº 15070 — EDICTOS:**

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1a. Nominación, Doctor Ernesto Samán, cita y emplaza a los acreedores y herederos de doña DEIDAMIA SAAVEDRA DE CUBELLO por el término de treinta días.

SALTA, Agosto 12 de 1963.  
MARCELINO JULIO RASELLO — Escr. Secret.  
e) 9-9 al 21-10-63

**Nº 15052 — EDICTO SUCESORIO:**

El Doctor Rodolfo José Urtubey, Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de doña FLORA RODRIGUEZ DE FUNES.

SALTA, Agosto 14 de 1963.  
ANGELINA TERESA CASTRO — Secretario  
e) 5-9 al 17-10-63

**Nº 15042 — SUCESORIO:**

La Doctora Judith Lozano de Pasquali, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don JOSE MARIA TOLEDO.

METAN, Setiembre 2 de 1963.  
MILDA ALICIA VARGAS — Abogada Secret.  
e) 5-9 al 17-10-63

**Nº 15040 — SUCESORIO:**

Dr. Enrique Sotomayor, Juez de 1a. Instancia C. y C. de 2a. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor MIGUEL ANGEL ZIGARAN, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Mayo 22 de 1963.  
ANIBAL URREBARRI — Escribano Secretario  
e) 4-9 al 16-10-63

**Nº 15026 — SUCESORIO:**

Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIO GENARO A-RAMAYO.

SALTA, Agosto 26 de 1963.  
ANIBAL URREBARRI — Escribano Secretario  
e) 3-9 al 15-10-63

**Nº 15021 — EDICTOS:**

El Señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, llama por edictos por treinta días, a herederos y acreedores en la sucesión de JOSE ERNESTO o ERNESTO

CAVANNA.— Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial.

S. R. de la N. Orán, Agosto 5 de 1963.

Dra. AYDEE E. CACERES CANO  
Juzgado Civil y Comercial  
Secretaría

e) 3-9 al 15-10-63

**Nº 14985 — EDICTO:**

El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAMIAN COSME ONORIO GONZALEZ, RAFAELA LETICIA HERNANDEZ, y ELVIRA GONZALEZ DE RUIZ para que hagan valer sus derechos.

SECRETARIA, Salta, Junio 14 de 1963.  
ANIBAL URREBARRI — Escribano Secretario  
e) 29-8 al 10-10-63

**Nº 14.964. — EDICTO JUDICIAL**

El Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte cita y emplaza a herederos y acreedores de don BAUTISTA DAMIAN GUTIERREZ por el término de treinta días bajo apercibimiento de Ley. ANGELICA TERESA CASTRO. Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 30 de 1961.

23-8 al 9-10-63

**Nº 14.963. — EDICTO SUCESORIO**

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ventura Durán.

San Ramón de la Nueva Orán, Diciembre 9 de 1960. Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

23-8 al 9-10-63

Nº 14.962 — Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial sud Metán. Juez interino: Dr. Guillermo Usandivaras Posse. Secretaria: Dra. Milda Alicia Vargas. Juicio sucesorio: Anna Tradcki de Kovac Expte. Nº 3596/63. Cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores y legatarios para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 20 de Agosto de 1963. —MILDA ALICIA VARGAS, Abogada - Secretaria.

23-8 al 9-10-63

**Nº 14933 — SUCESORIO:**

El Señor Juez de 5ta. Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de —DOLORES RAMOS— o MERCEDES DOLORES RAMOS DE RAMOS o DOLORES RAMOS DE CHAILE a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Agosto 23 de 1963. /  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
e) 26-8 al 7-10-63

Nº 14.921 — EDICTO CITATORIO.— El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, en el sucesorio de Elena Segovia o María Elena Segovia. Expte. Nº 9475/63, cita por treinta días a los que se consideren con derecho al mismo, como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Agosto 20 de 1963.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.  
e) 23-8 al 4-10-63.

**Nº 14 911 — EDICTOS SUCESORIOS:**

El Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedo-

res de FRANCISCO ROJAS. Publíquese por 30 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, Salta, 7 de Agosto de 1963.

**ANIBAL URRIBARRI**  
Escribano Secretario  
e) 22-8 al 3-10-63

**Nº 14.905 — SUCESORIO:**

El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CAMILA CHOCOBAR de VILLAGRA** para que hagan valer sus derechos. Salta, 26 de Julio de 1963. **ANGELINA TERESA CASTRO**, Secretaria.

**ANGELINA TERESA CASTRO**  
Secretaria  
22-8 al 3-10-63

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 15.324 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad**

El 28 de Octubre de 1963, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 145.316.48 m/n., el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a calle 25 de Mayo Nº 216, de propiedad de la deudora, por títulos que se reg. a Flto. 128, As. 7 del Libro 112 R. I. Cap.— Catastro Nº 3024.— En el acto 30 o/o, seña a cuenta precio.— Comisión a cargo comprador.— Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 1ª Nom., en juicio: "Wran, Luis Santiago vs. Pacheco, Leonela B. de — Ejecutivo".

**MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**  
e) 3 al 23-10-63.

**Nº 15.323 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Heladera Marca "SIAM"**

El 23 de Octubre de 1963, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 46.050.— m/n., una heladera marca "Siam", mod. 100, equipo Nº 960049, gabinete Nº 25207, la que puede revisarse en Zuviría 100, Ciudad.— En caso de no haber postores, luego de transcurridos quince minutos de los fijados como tolerancia, realizaré un segundo remate de este mismo bien y esta vez Sin Base.— En el acto 30 o/o de seña a cuenta de precio.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 3 días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 3ª Nom., en juicio: "Lerma S.R.L. vs. Vasconcellos de Giménez, Nérida y Giménez, Manuel N. — Ejecución Prendaria".

**MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**  
e) 3 al 7-10-63.

**Nº 15.321 — Por: ARTURO SALVATIERRA — Judicial —**

El día 7 de Octubre de 1963, a horas 17, en el escritorio: Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré Sin Base los derechos de dominio y posesión que correspondieran al ejecutado, emergente de la compra hecha en boleta privada que obra en el juicio, sobre el inmueble ubicado en la calle Luis Rioja Díaz Nº 762, entre las de 20 de Febrero y Balcarce de esta ciudad. Catastro Nº 16492. Título a nombre de los ejecutantes, folio 471 asiento 7 del libro 84 R. de I. Capital.— Seña en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo C. y C. en autos: Díaz, de Guisti Petrona W. y de Guisti de Rallé Elena vs. Suárez, Juan Alfredo — Ejecutivo — Expte. Nº 25741/63.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

**ARTURO SALVATIERRA**  
e) 3 al 7-10-63.

**Nº 15.320 — Por: ARTURO SALVATIERRA — Judicial —**

El día 15 de Noviembre de 1963, a horas 18, en el escritorio: Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 42.333.33 m/n. o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la parcela 1ª e) de la manzana 27, plano Nº I, ubicado en S. A. de los Cobres, con las colindaciones y medidas que constan inscriptas a folio 99 asiento 2 libro 2. R. I. S. A. de los Cobres.— Partida Nº 252.— Seña en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. en lo C. y C. en autos: Périco, Miguel é Hijos S.R.L. vs. Novo, Emilio.— Ejecutivo.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

**ARTURO SALVATIERRA**  
e) 3-10 al 14-11-63.

**Nº 15.319 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Una Máquina Para Café Express — Sin Base**

El día 7 de Octubre de 1963, a horas 17.30, en mi escritorio: Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una máquina para café express en perfecto estado y funcionando, en mi poder, donde puede verse. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: Ejecutivo: "Vidoni, Victor vs. Aliberti Angel".— Expte. Nº 10.496/63.— Seña 30 o/o. Comisión de ley a cargo del comprador.— Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

**EFRAIN RACIOPPI**  
e) 3 al 7-10-63.

**Nº 15.312 — Por: JUAN ANTONIO CORNEJO — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad BASE \$ 242.666.66 m/n.**

El día 24 de Octubre de 1963, a horas 18, en mi escritorio de Avenida Belgrano 515 de esta Ciudad, remataré con la Base de m/n. 242.666.66, o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en la calle 20 de Febrero Nos. 835, 837, 841 de esta Ciudad, el que mide 10.69 mts. de frente por 62 mts. de fondo, límites y demás individualización registrado a folio 179, Asiento 505, Libro F. de Títulos de Orán.— Catastro Nº 356, Sección H., Manzana 51., Parcela 8. En el acto de remate el 30 o/o, saldo a la aprobación de la subasta.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación. "Ejecución Hipotecaria Zarif Mahasen Elias de vs. Horciana E. Cornejo de Arias".— Expte. Nº 32870.— Comisión cargo comprador.— Edictos 15 días Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente.

**JUAN ANTONIO CORNEJO**  
e) 2 al 22-10-63.

**Nº 15.310 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Heladera Familiar Sin Base**

El día 4 de Octubre pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Salta, Remataré Sin Base: 1 heladera eléctrica, modelo familiar, marca "Hotpoint", Nº 31.953, p/cte. alternada, en buen estado, la que se encuentra en poder del suscripto, donde puede ser revisada.— En el acto de remate el 30 o/o, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Robustiano C. Díaz vs. Juan Carlos Moral y Rubén Alfredo Rodríguez, Expte. Nº 44.742/63".— Comisión comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

**JOSE ALBERTO CORNEJO**  
e) 2 al 4-10-63.

**Nº 15.309 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Artefactos Para Baño SIN BASE**

El día 2 de Octubre pmo. a las 17 horas, en Deán Funes 169, Salta, Remataré, Sin Ba

se, 1 juego para baño compuesto de 1 bañera de 6 pies, 1 bidet, 1 inodoro y 1 lavatorio con pedestal, el que se encuentra en poder del señor Justo Luza, en calle Rioja 1187, Ciudad, donde puede ser revisado.— En el acto de remate el 30 o/o, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Justo Luza vs. Oscar Córdoba Expte. Nº 26.255/63".— Comisión comprador.— Edictos es Boletín Oficial y El Intransigente.

**JOSE ALBERTO CORNEJO**  
e) 2 al 3-10-63.

**Nº 15.308 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Automóvil De Carlo 200 SIN BASE**

El día 3 de Octubre pmo. a las 17 horas, en Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, Sin Base: 1 automóvil marca De Carlo, modelo 200, año 1956, el que se encuentra en poder del Sr. Salomón Berezán, domiciliado en República de Siria Nº 352, Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto de remate el 30 o/o, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Salomón Berezán vs. Agustín Parraga, Expte. Nº 44.392/63".— Comisión comprador.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño y una vez en El Intransigente.

**JOSE ALBERTO CORNEJO**  
e) 2 al 3-10-63.

**Nº 15.306 — Por EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Sin Base 55 Pares de Hormas Para Zapatos**

El día 4 de Octubre de 1963, a horas 18.15 en mi escritorio: calle Caseros Nº 1856, ciudad, remataré Sin Base 55 pares de hormas de madera para zapatos plhombre con chapas en punto y talón, en mi poder, donde pueden verse.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: Exhorto Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de la Prov. Formosa — Prep. Via Ejec. Sánchez, Florencio vs. Aljandro P. Aranda".— Expte. Nº 10527/63. Seña 30 o/o. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

**EFRAIN RACIOPPI**  
e) 2 al 4-10-63.

**Nº 15.300 — Por: JULIO CESAR HERRERA — Judicial — Una Heladera Familiar Marca Westinghouse**

El 11 de Octubre de 1963, a las 17 horas, en Balcarce 168, ciudad, remataré Una Heladera familiar, m/ Westinghouse, mod. G-9, Nº 594441, equipo Nº 746118. BASE \$ 25.375 m/n. Revisarla en Florida 56, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 1ª Nom., juicio: "Ejec. Prend. — Saicha, J. D. vs. Tanus, Raúl — Expte. Nº 42.831/62". Seña: el 30 o/o. Comisión: 10 o/o. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.— Nota: En caso de no haber postores por la Base, a los quince minutos siguientes será rematada Sin Base.

**JULIO CESAR HERRERA**  
e) 1 al 3-10-63.

**Nº 15.299 — Por: JULIO CESAR HERRERA — Judicial — Una Motocicleta Marca J. M. D.**

El 11 de Octubre de 1963, a las 16.30 horas, en Balcarce 168, ciudad, remataré Una Motocicleta m/ J. M. D., motor de dos tiempos Nº 266.072, bastor Nº 1565, de 98 cc.— BASE \$ 30.185 m/n. Revisarla en Avda. Belgrano, ciudad.— Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 5ª Nom., juicio: "Ejec. Prend. José Montero y Cia. vs. Martínez, Manuel y Otro — Expte. Nº 32.443/63".— Seña: el 30 o/o. Comisión: 10 o/o. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.— Nota: En caso de no haber postores por la Base, a los quince minutos siguientes será rematada Sin Base.

**JULIO CESAR HERRERA**  
e) 1 al 3-10-63.

**Nº 15298 — EN ORAN — Por ARISTOBULO CARRAL — Judicial — Máquina Coser "Universal" — Sin Base**

El día viernes 4 de Octubre de 1963, a las 17.30 horas, en el estudio del Doctor Carim Daud, 25 de Mayo Nº 365, Orán, venderé Sin Base y al mejor postor, Una Máquina de coser, de pié, marca "Universal" Nº 2.754.228, en el estado en que se encuentra en poder del depositario judicial Dr. Carim Daud, en el domicilio indicado, donde puede revisarse.

Edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño.— Señal de práctica.— Comisión cargo comprador.

Juicio: "Emb. Prev. hoy Ejec. — Pocovi, Juan y Saade Miguel c/ Afazgo, Luis. Expte. Nº 3092/62.

Juzgado: 1º Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Norte — Orán.

Salta, Setiembre 27 de 1963.

ARISTOBULO CARRAL

e) 1 al 3—10—63.

**Nº 15297 — EN ORAN — Por: ARISTOBULO CARRAL — Judicial — Bienes Muebles Varios — Sin Base**

El día viernes 4 de Octubre de 1963, a las 18.30 horas, en el estudio del Dr. Ricardo Daud, Alvarado Nº 677, Orán, venderé en subasta pública, Sin Base y al mejor postor, los siguientes bienes: Una Estantería de cedro lustrada, color nogal, de 5.40 m. frente por 2.35 m. de alto, de 4 anaqueles; Una Estantería de cedro lustrada, color nogal, de 5.20 m. frente por 2.35 m. alto, de 4 anaqueles; Una Vitrina tipo exhibición de 2 m. frente por 0.90 cms. alto por 0.50 cms. ancho, con un vidrio del frente roto y Un Ventilador de mesa, cte. confina, de 3 veloc., marca "Ericson"; todo en el estado en que se encuentran en mi poder, a disposición de los interesados.

Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión cargo comprador.— Juicio: "Ejec. Glaser, Hermanos S.R.L. c/ Gutiérrez, Estela V. de".— Expte. Nº 3564/63.— Juzgado: 1º Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Norte — Orán.

Salta, Setiembre 27 de 1963.

ARISTOBULO CARRAL

e) 1 al 3—10—63.

**Nº 15295 — Por: Juan Alfredo Martearena 1 Juego de Comedor**

JUDICIAL: El día 3 de Octubre de 1963, horas 17, en Alberdi 423 Salta. Remataré SIN BASE, 1 Juego de Comedor; 1 Mosa; 6 Sillas tapizadas; 1 Aparador.— Pudiéndose revisarlo en Zuviria Nº 1.066, Ciudad.— Señal 30%.— Ord. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2.— Juicio: Zenzano Mario Nolberto vs. Digno Cruz —Prep. Vía Ejecutiva —Expte. Nº 7088/62 Afancel ley c/comprador.— Edictos: B. Oficial 3 días, El Economista 2 días y El Intransigente 1 día.

e) 1º al 3—10—63

**Nº 15294 — Por: Juan Alfredo Martearena 1 Máquina de Coser**

JUDICIAL: El día de 3 Octubre de 1963, horas 16,30 en Alberdi 423 Salta. Remataré SIN BASE, 1 Máquina de Coser marca CASER.— Pudiéndose revisarla en Santiago del Estero Nº 1239, Ciudad.— Señal 30%.— Ord. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 Juicio: ELIAS, Emilio Ramón Antonio vs. Filiberto Zenteno —Ejecutivo —Expte. Nº 9130/62.— Arancel ley c/comprador.— Edictos: B. Oficial y El Intransigente p/3 días c/a.

e) 1º al 3—10—63

**Nº 15293 — Por: Juan Alfredo Martearena 1 Juego Jardín y 1 Reloj**

JUDICIAL: El día 3 de Octubre de 1963, horas BASE 1 Juego de Jardín de 4 Sillones y mesa— 1 Reloj a péndulo marca IRAC Nº 6015724 Pudiéndose revisarlo en Barrio General Gilemés Casa 75, Grupo 2, Ciudad. Señal 30 0/0 Ord. Sr. Juez 1ra. Inst. C. C. 2a. Nom. Juicio:

Zenzano Mario N. vs. Benita Vera de Montalbetti —Prep. Vía Ejecutiva —Expte. Nº 3179/62.— Arancel ley c/comprador. Edictos B Oficial y El Economista 3 días c/a. y El Intransigente 1 día.

e) 1º al 3—10—63

**Nº 15292 — Por: MIGUEL A. GALLO CAS TELLANOS — Judicial — Estancia "La Viña" en Dpto. San Carlos**

El 18 de Noviembre de 1963, a horas 17 en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de \$ 212.000.— m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, la estancia denominada "La Viña", ubicada en el Dpto de San Carlos, Pveia. de Salta, de propiedad del demandado, don Francisco José Oyarzú según títulos inscriptos a Flio. 290, As. 7, Libro I de R. I. de ese Dpto. N. Catastral Part. 708, 710 y 711.— En el acto 30 o/o seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador.— Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Economista y por 5 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1º Inst. C. y C., 2º Nom. en juicio: "Vidal Caro, Oscar vs. Oyarzú, Francisco — Ejecutivo y Emb. Preventivo".

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

e) 1º—20 al 12—11—63.

**Nº 15290 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Un Galpón de Chapas de Zinc — Sin Base**

El día 7 de Octubre de 1963, a horas 18, en mi escritorio: Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base un galpón con chapas de zinc, tipo rural, de 30 mts. de largo por 11 mts. de ancho y todo su andamiaje instalado en calle República de Siria Nº 665, ciudad, donde puede verse. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Cuarta Nominación.— Juicio: "Vilanova, Alberto Jorge vs. Industrias Mineras del Norte".— Ejecutivo. Expte. Nº 28.658/63.— Edictos por 5 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".— Señal 30 o/o. Comisión de ley a cargo del comprador.

EFRAIN RACIOPPI

e) 1 al 7—10—63.

**Nº 15289 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Derechos y Acciones S/ Finca Ubicada en "La Silleta" — Salta Sin Base**

El día 4 de Octubre de 1963, a horas 18, en mi escritorio: Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden al señor Augusto Salomón, sobre una fracción designada como Nº 1, ubicada en el Partido de "La Silleta", jurisdicción del Dpto. de Rosario de Lerma, Prov. de Salta; inscripta en el Registro Inmobiliario a Fol. 348; asiento 3 del Libro 1 de R. I. de Rosario de Lerma.— Catastro. Partida Nº 446. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Segunda Nominación. Juicio: Salomón Dorá L. Ovando de vs. Augusto Salomón. Ejecución por alimentos.— Expte. Nº 33.261/63.— Señal 30 o/o.— Comisión de ley a cargo del comprador.— Edictos por 4 días en "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

EFRAIN RACIOPPI

e) 1º al 4—10—63.

**Nº 15279 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL**

El día 11 de noviembre de 1963 a horas 11 en el local sito calle 20 de Febrero 83 de la ciudad de Metán, con la base de \$ 11.933.33 m/n. (Once Mil Novecientos treinta y tres pesos con Treinta Centavos—m/n.) equivalente a las dos terceras parte de su valuación fiscal, los derechos y acciones consistentes en la décima parte indivisa en el inmueble ubicado en la ciudad de Metán, sobre calle Pueyrredón esquina Coronel Vidt, comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Amanda M. de Toledo; Sud, calle Pueyrredón, Este, calle Coronel Vidt y Oeste, propiedad de José Teruel hijo.— Título folio 248, asiento 1. Libro 5 R. de I. Metán.—

Nomenclatura Catastral.— Partida Nº 492.— Señal en el acto 30% a cuenta del precio de venta.— Ordena; señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud en juicio; Tobias, José vs. Martínez, Rodolfo —Ejecutivo Exp. Nº 3333/63.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

Arturo Salvatierra — Martillero

e) 30—9 al 11—11—63

**Nº 15277 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Inmueble Ubicado en Cachi**

El 14 de Noviembre de 1963, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 480.000.— m/n., importe equivalente a su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en Cachi denominado "Villa María", de propiedad del deudor stítulos reg. a Flio. 21, As. 1 del Libro 3 R. I. de Cachi.— Catastro Nº 299.— Gravámenes: reconoce hipoteca en 1er. término a favor del Sr. Néstor Raúl Adet por \$ 234.000.— m/n., reg. en As. 2.— En el acto 30 o/o seña a cuenta precio.— Comisión a cargo comprador.— Edictos 30 días en B. Oficial y El Economista y por 3 en El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 2a. Nom., en juicio: Aguirre De Molina Rogelia vs. Chihan Mendoza, Nicanor Walfrido — Ejecución Hipotecaria.

e) 27—9 al 8—11—63.

**Nº 15265. — Por: Justo C. Figueroa Cornejo JUDICIAL INMUEBLE CENTRICO EN ESTA CIUDAD BASE: \$ 363.376.— m/n.**

El día 21 de octubre de 1963 a hs. 17 y 30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, REMATARE con la BASE de \$ 363.376.— m/n. el INMUEBLE ubicado en esta ciudad sobre la calle Juan Martín Leguizamón Nº 416, cuya nomenclatura catastral es: Partida Nº 9.461, circunscripción 1a., sección "B", manzana 56, parcela 10 y cuyos títulos están al libro 116, folio 281, asiento 1 del Registro de Inmuebles de esta Capital. Hipoteca en primer término a favor de la actora que consta en el libro 116, folio 284, asiento 12 del R. I. de esta Capital.— ORDENA: El Sr. Juez de 1a. Inst. C. y Comercial, 4a. Nominación en los autos: "LINARES, Brígida María Gelina Grande Ovejero de vs. TORRES, Fortunato Ciriaco — EJECUCION HIPOTECARIA" expte. Nº 27.639 /62.— En el acto de la subasta el TREINTA POR CIENTO del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos: por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 3 días en El Intransigente.— Comisión de ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

27—9 al 17—10—63

**Nº 15249 — Por: Carlos L. González Rigau Judicial — Valioso Inmueble en esta Ciudad**

El día 18 de octubre de 1963, a horas 17,30 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Instancia 1ra. Nominación, en autos: Embargo Prev. y Ejecutivo Gerónimo Pugliese vs. Russo Oiene Carmelo y Josefa Oiene de Russo Expte. Nº 44.872/63, remataré con BASE de Seiscientos Mil Pesos (\$ 600.000.— m/n.) importe de la deuda Hipotecaria que mantiene con el Banco de la Provincia de Salta, un inmueble ubicado en calle Lerma Nº 158/60 ciudad, que le corresponde a doña Josefa Oiene de Russo por título inscripto a folio 142, asiento 4, libro 3, de R. I. de Capital, catastro 7291, Sec. D. Manz. 8, Parc. 8. Señal: 20% y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: A la aprobación judicial de la subasta. Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

SALTA, Setiembre 21 de 1963.

Carlos L. González Rigau — Martillero Públ. e) 25—9 al 15—10—63

Nº 15227 — Por: Carlos L. González Rigau  
 En San Ramón de la Nueva Orán  
 Judicial — Fracción de Tierra en Embarcación  
 El día 8 de noviembre de 1963 a horas 11 en el Hotel París de la Ciudad de Orán sito en calle Egües esq. Pellegrini, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte en autos: Ejecutivo Orlone S.R.L. vs. José Osvaldo Rinaldi — Expte. Nº 2507/62, Remataré con BASE de Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional (\$ 133.333.32 m/n.) la mitad indivisa que le corresponde al demandado sobre los lotes 35 y 46 de 20 hectáreas cada uno, que forman parte de la colonización TRES POZOS ubicados en Embarcación, e inscripto a folio 375, asiento 1 del Libro 25 R. I. San Martín, conjuntamente con don Antonio Rinaldi, Catastro 7607. — Señal: 30% y comisión de arancel en el acto del remate. — Saldo: a su aprobación judicial. — Edictos 30 días en Boletín Oficial, 25 en Foro Salteño y 5 en El Intransigente.  
 SALTA, Setiembre 23 de 1963.  
 Carlos L. González Rigau — Martillero Públ.  
 e) 24—9 al 6—11—63

Nº 15179 — Por: Justo C. Figueroa Connejo  
 Judicial — Casa con Terreno en el Pueblo de Cerrillos — Base \$ 242.000.— m/n.  
 El día 5 de noviembre de 1963 a hs. 17 y 30 en mi escritorio de remate de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta, REMATARE con la BASE de \$ 242.000.— m/n. el inmueble ubicado en el pueblo de Cerrillos con las medidas y extensión que marcan sus títulos, inscripto al folio 392, asiento 4, libro 2 del Registro de Inmuebles de Cerrillos.— NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. de Cerrillos, catastro Nº 93, manzana 53, parcela 10.— ORDENA: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: Elías, Ramón vs. Madariaga, Orlando.— Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 29.566/63.— En el acto de la subasta el 30/0 del precio como seña y a cuenta del mismo.— EDICTOS: Por 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 3 días en El Intransigente. Comisión de ley a cargo del comprador.  
 Justo C. Figueroa Connejo — Martillero Público  
 e) 18—9 al 29—10—63

Nº 15177 — Por: Carlos L. González Rigau  
 Judicial — Inmueble en esta Ciudad  
 El día 11 de octubre de 1963 a horas 17 en mi escritorio de remates de S. del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos —Ejecutivo— ALFREDO COLLAVINO vs. GREGORIO MEDINA Expte. Nº 10065/62.— Remataré con BASE de Doce Mil Seiscientos Sesenta y Seis Con Sesenta y Seis Centavos (\$ 12.666.66 m/n) un inmueble ubicado en calle Rioja Nº 1448 ciudad, designado como Lote 87, del Plano Nº 1746, catastro 23.938, inscripto a folio 210, asiento 3 del libro 218 R.I. Capital.— Señal: 30/0 y comisión de arancel en el acto del remate. —Saldo: a su aprobación judicial.— Edictos: 15 días en Boletín Oficial y El Economista y 2 días en El Intransigente.  
 SALTA, Setiembre 17 de 1963.  
 Carlos L. González Rigau — Martillero Público  
 e) 18—9 al 8—10—63

Nº 15176 — Por: Carlos L. González Rigau  
 Judicial — Inmueble en Tres Cerros  
 El día 10 de octubre de 1963 a horas 17 en mi escritorio de remates de calle S. del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de Ira. Nom. en autos —Ejecutivo— L.I.D.N.S.A. vs. Cebrían Praxedes y Marquez Ferreyra —Expte. Nº 43.962/62, remataré el inmueble ubicado en Barrio Parque Tres Cerros, señalado como lote 3, de la manzana 60, inscripto a folio 51, asiento 1, del Libro 298 R.I. Capital, catastro 20645, con frente a la Avda. Uruguay, con BASE de Veintidós Mil Pesos (\$22.000.— m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal.— Señal: 30/0 y comisión de arancel en el acto del remate.— Saldo: a su aprobación judicial.— Edictos 15

días en Boletín Oficial y El Intransigente.—  
 SALTA, Setiembre 17 de 1963.  
 Carlos L. González Rigau — Martillero Público  
 e) 18—9 al 8—10—63

Nº 15175 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
 Judicial — Inmueble — Base \$ 7.333.33 m/n  
 El día 10 de Octubre de 1963 a hs. 11, en el Hall del Banco Provincial España 625 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 7.333.33 m/n. (Siete Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Tres Centavos Mon. Nac. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Alvarado Nº 2515, entre las calles Marce. lino Cornejo y Agustín Usandivaras, individualizado como lote Nº 40, según plano Nº 1697, con extensión de 8 metros de frente, igual contrafrente, por 27.60 m. de fondo en ambos costados limitando; al Norte, calle Alvarado; Sud, lote 61; Este, lote 39 y Oeste, lote 41.— Nomenclatura Catastral — Partida Nº 23048 Parcela 28— Manzana 7ª—, Sección L.— Título folio 473 asiento 5 libro 255.— R. de I. Capital.— Señal en el acto 30/0 a cuenta del precio de venta.— Ordena Señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. en lo C. y C. en juicio; Banco Provincial de Salta vs. Calvo, Natal — Ejecutivo Exp. Nº 8608/62.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 15 días en B. Oficial y El Intransigente.  
 e) 18—9 al 8—10—63

Nº 15171 — Por: EFRAIN RACIOPPI  
 — REMATE JUDICIAL —  
 Derechos y Acciones Sobre Una Casa Ubicada en esta Ciudad — Calle Alvarado entre Talcahuano y Olavarría \$ Base \$ 10.333.33 m/n.  
 El día 8 de Octubre de 1963, a horas 18, en mi escritorio Caseros Nº 1856, ciudad, remataré con la BASE de \$ 10.333.33 m/n., o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal de la porción preindivisa que le corresponde a la Sra. María Esther Turilone de D'Angelis, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Alvarado entre Talcahuano y Olavarría y figura inscripto a folio 257 asiento 1 del Libro 246 de R.I. Capital, lotes Nºs. 80 y 91 unidos entre sí; Partida Nº 5066; sección F, manzana 8, parcela 35.— Consta de un derecho de usufructo, registrado a folio 258; asiento 2 Libro 246, Capital.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Quinta Nominación.— Juicio: Torge Ricardo Fco. vs. D'Angelis Humberto y otra.— Embargo Preventivo — Ejecutivo, Expte. Nº 9352/63.— Edictos por 15 días Boletín Oficial y El Tribuno.— Señal 30/0.— Comisión de ley a cargo del comprador,  
 e) 18—9 al 8—10—63

Nº 15163 — Por: JULIO CESAR HERRERA  
 Judicial — Importantes Remates de Terrenos en esta Ciudad  
 El 10 de Octubre de 1963, a las 17 hs., en calle Zúvira Nº 566 de esta ciudad (Tribunal del Trabajo Nº 1), remataré cuarenta y seis terrenos ubicados en la ciudad de Salta (zona sud), MEDIDAS Y LINDEROS: los que dan sus títulos inscriptos al folio 31 asiento 1 del Libro 68— R. I., de la Capital.— BASE: las dos terceras partes de su valuación fiscal y que se determina a continuación:  
 Terrenos Catastros Nº Base

19.271	\$ 1.333.32
19.272	\$ 1.333.32
19.273	\$ 1.333.32
19.276	\$ 2.000.—
19.273	\$ 1.333.32
19.285	\$ 12.666.66
19.310	\$ 1.333.32
19.311	\$ 1.333.32
19.312	\$ 1.333.32
19.313	\$ 1.333.32
19.319	\$ 6.333.32
19.322	\$ 2.000.—
19.323	\$ 2.000.—
19.324	\$ 2.000.—
19.326	\$ 4.666.66
19.333	\$ 1.333.32
19.340	\$ 1.333.32
19.343	\$ 1.333.32

19.345	\$ 6.666.66
19.348	\$ 1.333.32
19.349	\$ 1.333.32
19.350	\$ 1.333.32
19.351	\$ 2.000.—
19.357	\$ 1.333.32
20.766	\$ 2.000.—
20.773	\$ 29.333.32
20.813	\$ 7.333.32
20.815	\$ 2.000.—
20.816	\$ 1.333.32
20.900	\$ 14.000.—
20.911	\$ 7.333.32
19.192	\$ 1.333.32
19.194	\$ 7.333.32
19.217	\$ 2.000.—
19.244	\$ 1.333.32
19.245	\$ 1.333.32
19.252	\$ 1.333.32
19.261	\$ 1.333.32
19.263	\$ 2.000.—
19.264	\$ 1.333.32
19.265	\$ 1.333.32
19.267	\$ 1.333.32
19.269	\$ 1.333.32
19.270	\$ 1.333.32
25.175	\$ 2.000.—
20.786	\$ 8.000.—

ORDENA: el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1 en el juicio: Indemnización por antigüedad, falta de preaviso,—etc.— CALIVA, Feliciano y Otros vs. CHIRINO ABATE — Expte. Nº 3305/61.— SEÑAL: el 30%.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos: 15 días B. Oficial, 11 días El Economista y 4 días El Intransigente.— Informes y consulta de planos en el horario de 18 a 20 hs. en Balcarce 168. Ciudad.  
 e) 17—9 al 7—10—63

Nº 15146 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
 Judicial — Inmueble — Base \$ 980.000.— m/n.  
 El día 9 de octubre de 1963 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de 980.000.— m/n. (Novecientos Ochenta Mil Pesos M/N.) y en conjunto, diez lotes de terrenos con todo lo edificado, plantado, clavado y cercado, consistiendo la edificación 12 estufas para el secado de tabaco Virginia, galpones, tinglados y anexos, dichos lotes contiguos y ubicados en la parte Sud de esta ciudad, comprendidos entre las calles Independencia, Ituzaingó, D. Leguizamón y El Infernales, señalados con los números 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, de la manzana H. del plano Nº 1355 D. I. con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados a folio 95.— Asiento 4 del Libro 247 R. de I. Capital.— Nomenclatura Catastral —Partidas: 19300, 19301, 19302, 19303, 19304, 19805, 19306, 19807, 19308 y 19809.— Con agua corriente, luz eléctrica y servicios sanitarios.— Señal en el acto 30/0 a cuenta del precio de venta.— Ordena, señor Juez de 1a. Inst. 2a. Nom. en lo C. y C. en juicio; Peral, Antonio vs. Robles, Héctor Wellington.— Ejecución Hipotecaria.— Expte. Nº 88002/63.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 15 días en B. Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones en El Intransigente.  
 e) 17—9 al 7—10—63

Nº 15118 — Por: Juan Alfredo Martorena  
 Inmueble en esta Ciudad Base \$ 12.666.—  
 JUDICIAL: El día 3 de Octubre de 1963, a las 18 en Alberdi 428, Salta, Remataré con BASE de \$ 12.666.— m/n. equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en Gral. Paz Nº 678, Ciudad.— Con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO, inscripto a Folio 317 —Asiento 947— del Libro 5 de Promesas de Ventas, Capital. Catastro 25.962.— Señal 30%, saldo aprobándose la subasta. Ord. Sr. Juez de 1ra. Inst. 5a. Nom. C. C. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Aramayo Zacarías Antonio y Moreyra Juan Salomón — Ejecutivo — Expte. Nº 8863/63.— Arancel ley comprador.— Edictos: 15 días B. Oficial 3 días El Intransigente y 12 días el diario El Economista.  
 e) 18—9 al 8—10—63

Nº 15108 — Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Inmueble en esta Ciudad: Pasaje Bernabé López Nº 1646. — Base \$ 83.000.—

El 4 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación en juicio Ejecución Hipotecaria Raúl Francisco Benítez vs. Cándido Ramírez Expediente Nº 42.672/62 remataré con la base de Ochenta y Tres Mil Pesos el inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, adherido y plantado. Pasaje Bernabé López Nº 1646, entre calles Maipú e Ibazeta, designado el terreno como lote 6 de la manzana 81a, plano 1212 con una extensión de diez metros setenta y ocho centímetros de frente por veintisiete metros con treinta y un centímetros de fondo.— Catastro Nº 12.146.— Circunscripción 1a. sección G. manzana 81a. parcela 6.— Título al folio 239 asiento 1 Libro 107 R. I. Capital.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Intransigente: 5 publicaciones — Foro y B. Oficial: 15 publicaciones.

e) 12—9 al 3—10—63

Nº 15101. — POR ANDRES ILVENTO JUDICIAL — La tercera parte de la finca "SAN ANDRES" en Anta (Salta)

El día 17 de Octubre 1963, remataré por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nominación, en el juicio Ejec. seguido por el Banco Provincial de Salta, vs. Sr. Saravia. José Fausto Jorge, en el Hall del Banco a las 11,00 horas, lo siguiente: La tercera parte de la finca denominada "SAN ANDRES" ANTA, Salta, inscrita al folio 278 asiento 286 del libro 17 de títulos Generales. Catastro 613.— Base de venta las dos terceras partes de su tasación fiscal o sean \$ 46.666,68) CUARENTA Y SEIS PESOS con 68/100 m/n. dinero de contado, al mejor postor, seña 30% saldo una vez que sea aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Com. a c/ del comprador según arancel La subasta es con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. Por informes al Banco Provincial o al suscrito Martillero. Habilitada las fiestas del Sr. de Milagro y días sábados.— Andrés Ilvento, Martillero Público — Mendoza 367, Dpto. 4 — ciudad.

e) 11—9 al 17—10—63

Nº 15088. — Por ADOLFO A. SYLVESTER Judicial — Derechos y Acciones - Base \$ 2.000 El día 30 de Setiembre de 1963, a horas 17 y 30 en Buenos Aires 94 de esta Ciudad, venderé en pública subasta y con la base de \$ 2.000 m/n. o sean las 2/3 partes de su evaluación fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al señor Rodolfo Ruiz, sobre la finca denominada "PULARES", ubicada en el Dpto. de Chioana de esta Prov., Catastro Nº 367, registrada a folio 205, asientos 1 y 2 del Libro 4 de R. I. de ese Departamento, y con los límites, extensión etc., que dan dichos títulos. Seña 30% a cuenta compra. Comisión Ley a cargo comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio Nº 20.264 "Ejecutivo Manuel Ruiz vs. Rodolfo Robles", — Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

ADOLFO A. SYLVESTER

Martillero Público

e) 10—9 al 20—9—63

Nº 15054 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Inmueble — Base \$ 8.000.— m/n. El día 22 de Octubre de 1963 a hs. 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta Ciudad, remataré con la BASE de \$ 8.000.— m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada MATANCILLAS, ubicada en el Dpto. San Carlos, provincia de Salta, con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites; al Norte, con propiedad de Francisco Mamani y Agustín Rodríguez; al Sur, con herederos Bravo y Poyante, con herederos Villanueva.— Título; folio

121 asiento 1 Libro 2. R.I. San Carlos.— Nomenclatura catastral— Partida Nº 516.— Seña en el acto 30% a cuenta del precio de venta.— Ordena, señor Juez de la. Inst. 5a. Nom. en lo C. y C. en autos; Singh, Yaguir vs. Rueda, Angel Ejecutivo Exp. 8735 63 — Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

e) 6—9 al 18—10—63

Nº 15000 — Por: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL

Testamentaria de Doña Beatriz San Millán de Otero — Una Casa Quinta en el Pueblo de Cerrillos Prov. de Salta Base: \$ 42.000 %

El día 15 de Octubre de 1963, a horas 18,30, en mi escritorio calle Deán Funes Nº 169, ciudad, remataré con la BASE de \$ 42.000.— m/n., o sean las 2/3 partes de su evaluación fiscal una magnífica Casa—Quinta ubicada en el Dpto. de Cerrillos, Provincia de Salta en la calle principal General Güemes entre las de 3 de Febrero y San Martín de prop. de la extinta Dña. Beatriz San Millán de Otero según título registrado a folio 247; asiento 2 del libro 6 de R. I. de Cerrillos; Partida 298; Manzana 62; parcela 3.

COMODIDADES: 5 Habitaciones; Baño de primera; Habitación servicio; luz, agua corriente; comedor; cocina; amplias galerías y amplio fondo.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación. Juicio: Cabrera, Francisco Albacea de Doña Otero, Beatriz San Millán de.— Medidas Precatorias y Testamentario.— Expte. Nº 31.403/63.— Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 30 días Boletín Oficial 25 días El Economista y 5 días en El Tribuno. La casa se encuentra y se entrega desocupada.

e) 2—9 al 14—10—63

Nº 14.999 — Por: José Martín Rizzo Patrón JUDICIAL — Excepcional establecimiento rural, agrícola, ganadero y forestal, en el Departamento de Guachipas, Provincia de Salta. BASE: \$ 2.136.724,92

EL DIA VIERNES 11 DE OCTUBRE DE 1963, A LAS 18 HORAS, en mi escritorio de Remates, calle Buenos Aires 80 - Of. Nº 8 de esta ciudad por disposición del Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. y 4ta. Nominación, en autos: Ejecución Hipotecaria — "MALMOROS, Juana Ibarguren de vs. MUSSARI, Mariano" Expte. Nº 28.498/63, remataré al mejor postor, dinero de contado, la finca denominada "SAUCE" o "CEBILAR", ubicada en el Departamento de Guachipas, provincia de Salta, con una superficie de 6.242 Has. 9.048 m2., dentro de los siguientes límites: NORTE: con la finca "San Rafael" de doña María Guzmán de Miguel; NOR-OESTE Y ESTE: con las fincas "El Molino" de Angel Y. Villafañs y "Uturunou Mayo" de Juan E. Núñez; SUD: con las fincas "Puerta de Cebillar" de Francisco Llanes y otra, "Alto de Corona" y "Huanchu" de Francisco Rivero, "Calisua-guaydo" de Ernesto Solá y otros. "Acherá" de Ernesto Solá y "Capilla Vieja" de Domingo Domínguez, separada por el camino nacional a Cafayate, ruta Nº 9.— TITULO: Le pertenece esta finca al Sr. Mariano Mussari, según título registrado al folio 168 - Asiento Nº 5 del Libro Nº 1 del R. I. de Guachipas; Catastro Nº 374.

BASE DE VENTA: \$ 2.136.724,92

El adjudicatario abonará en el acto del Remate como Seña a cuenta del precio, el 30% de la compra más la comisión de arancel; el Saldo dentro de los tres (3) días siguientes de la aprobación judicial de la subasta, depositando en el Banco Provincial de Salta a la orden del Sr. Juez de la causa.— Edictos: 30 días en el Boletín Oficial, 25 en el Foro Salteño y 5 días en cada uno de los diarios El Intransigente y El Tribuno. — INFORMES: En el escritorio del Martillero, Es. As. 80 - Of. Nº 8. SALTA, 26 de agosto de 1963. — José Martín Rizzo Patrón, Martillero Público.

30—8 al 11—10—63

Nº 14.998. — Por: José Alberto Gómez Rincón JUDICIAL — Derechos y Acciones sobre finca: "ARCAS", Dpto. de Chioana. SIN BASE

El día 14 de Octubre de 1963, en calle Gral. Güemes Nº 410, ciudad, a horas 17, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a don MANUEL LUCIANO COLQUE, sobre la Finca denominada "ARCAS", ubicada en el Dpto. de Chioana y cuyos títulos se registran a folios 255 hasta 307, del Libro 15 de Títulos Generales. Catastro Nº 115; límites: Norte: Con la propiedad denominada Rodeo, del señor Bartolomé Guzmán; Sud: Con el Río Escoipe; Este: Con la propiedad Huasco, del señor Benjamín Dávalos y Oeste: Con terrenos de los herederos del señor Justiniano Magno. GRAVAMENES: A folio ciento noventa y uno hasta doscientos sesenta y ocho del Libro 14 de Gravámenes de la Capital. En el acto del REMATE el 30% de seña ya cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. EDICTOS por 30 días en B. Oficial, 27 días en el Economista y 3 días en El Intransigente. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, Dr. Abraham J. Anuch, en juicio: "Fernández Rufino vs. Manuel Luciano Colque", Expte. Nº 1.538/58 —Ejecutivo.

30—8 al 11—10—63

Nº 14.968 — Por: ANDRES ILVENTO JUDICIAL

Derechos y Acciones finca "EL ENCON"

El día 7 de Octubre de 1963, remataré por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, en el juicio seguido por el Banco Provincial de Salta vs. Augusto Salomón, a las 11,00 horas en el HALL del mismo Banco, España 625, lo siguiente: Los derechos y acciones que le corresponden en la finca denominada "EL ENCON" Silleta Depto. de Rosario de Lerma, catastrada bajo el Nº 446 asiento 1 del libro 1 de R. I. de Rosario de Lerma. Los derechos y acciones se rematarán con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo y se encuentra de la Silleta al camino de Canipo Quijano, con varios ómnibus al día, ideal para agricultura y negocio. Dichos derechos y acciones reconoce varios embargos. BASE de venta, las dos terceras partes de su tasación fiscal o sean \$ 80.666,70 % (TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 70/100, dinero de contado al mejor postor, seña 30% saldo una vez que el Sr. Juez de la causa. Habilitada la feria de las fiestas del Señor del Milagro. Publicaciones "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente". Por informes al Banco Provincial o al suscrito Martillero. ANDRES ILVENTO, Martillero Público, Mendoza 367 (Dpto. 4) ciudad.

22—8 al 9—10—63

Nº 14.944 — Por: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL

Finca denominada "Vilque" ubicada en La Silleta Departamento de Rosario de Lerma Salta. — BASE: \$ 235.000,00 m/n

El día 10 de Octubre de 1963, a horas 18, en mi escritorio de Caseros Nº 1856 ciudad, remataré con la base del crédito hipotecario de \$ 235.000,00 m/n. la finca denominada "Vilque" ubicada en el partido "La Silleta" Departamento de Rosario de Lerma, Prov. de Salta de Prop. de la Sra. Ramona Maita de Chocobar en condominio con otros, según título inscripto a folio 107, asiento 17 del Libro 11 de R. I. de Rosario de Lerma; Catastro Nº 179; Gravámenes y mayores datos al suscrito. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación. Juicio: "Farfán, José Antonio (hijo) vs. Chocobar, Ramona Maita de y sus hijos". Ejecución hipotecaria. Expte.: Nº 32.974/63. Edictos por 30 días "Boletín Oficial"; 25 días "El Economista" y 5 días en "El Tribuno". Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador.

27—8 al 8—10—63

Nº 14903 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Choppera Eléctrica — Sin Base El día 27 de agosto pxmo., a las 17 hs., en Deán Funes 169, Salta, Remataré SIN BASE 1 choppera eléctrica, etc. alternada 220 voltios con equipo blindado marca —HERTZ—, Nº 3413 de 3 canillas, las que se encuentran en poder del Sr. Enrique Blanco, en Caseros 1081, Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto de remate el 30/0, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. y C., en juicio: Ejecución Prendaria — Enrique Blanco vs. Washington H. Aramayo y Sra. Expte. Nº 8980/63.— Comisión cargo comprador.— Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 22 al 26—8—63

## CITACIONES A JUICIO

Nº 15.291 — El Juez de 1ª Instancia C. y C., 4ª Nominación, en autos Nº 28.583/63 — Palacios, Miguel Antonio vs. Herederos de Armando Ananía — Desalojo, cita a herederos de Armando Ananía y/o a quien se considere con derecho a ocupar el inmueble de calle General Güemes Nº 1.488 de esta ciudad, para la audiencia del día 30 de octubre de este año 1963, a horas 9.30, bajo apercibimiento de pasarse por lo que el actor exponga si dejaren de comparecer sin justa causa, Salta, setiembre 24 de 1963.

e) 1º al 23—10—63.

### Nº 15255 — EDICTOS:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "BRITOS, LUCIO vs. PISTAN LORENZO JUSTINO s/ORDINARIO: ESCRITURACION" Expte. 29.777/63, cita y emplaza a LORENZO JUSTINO PISTAN por el término de Ley, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio.

RAFAEL ANGEL FIGUEROA

Juez de 1a. Inst. C. y C. 4a. Nominación  
80—9 al 25—10—63

## EDICTO DE QUIEBRA

### Nº 15255 — EDICTOS:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación hace saber a los señores acreedores e interesados que se ha declarado en estado de Quiebra a Destiladora, Bodegas y Viñedos José Coll I.C.I.F.S.A., con domicilio en la calle Urquiza 624 de esta ciudad.— Se fija como fecha provisoria de cesación de pagos el día 1º de marzo de 1963. Se intima a los que tengan bienes y documentos del fallido para que lo pongan a disposición del Síndico bajo pena y responsabilidades de Ley.— Se prohíbe haber pagos o entregas al fallido bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones con la masa. Fijar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los documentos justificativos de sus créditos.— Se señala el día 31 de Octubre de 1963 a horas 9.30 para que tenga lugar la Junta de Acreedores. Designase Síndico al Contador Público Francisco Villada con domicilio en Florida 589 de esta ciudad.— Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente.

SECRETARIO, Salta Setiembre 20 de 1963  
Dr MANUEL MOGRO MORENO — Secretario  
e) 26—9 al 2—10—63

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

#### Nº 15.311 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 25 días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores: Floriano Delgado, argentino, mayor

de edad, casado, L. E. Nº 3.956.187, con domicilio en la calle General Güemes Nº 863 de esta ciudad; Gabriel Nicolás Concha, argentino, mayor de edad, casado, L. E. Nº 3.911.523, con domicilio en calle Coronel Vidt Nº 668, de esta ciudad y Raúl Luciano Concha, argentino, mayor de edad, casado, L. E. Nº 7.213.919 y domiciliado en Pasaje Dr. Matías Patrón, de esta ciudad, de común acuerdo, Resuelven:

PRIMERO: Constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la denominación de "Norte Promotora de Ventas Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se registrará por las disposiciones que se establecen en este Contrato y las contenidas en el Código de Comercio

SEGUNDO: El domicilio legal de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este acto se constituye, es en la ciudad de Salta, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, delegaciones, filiales y representaciones en cualquier lugar del país y/o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado y constituyendo domicilios especiales.

TERCERO: El objeto principal de la Sociedad lo constituye representaciones, comisiones y consignaciones comerciales, como así también operaciones de compra y venta de inmuebles, distribución de productos comerciales manufacturados nacionales y/o extranjeros de cualquier naturaleza y toda otra operación que revista el carácter de comercial, como también efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero.— Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos.— Podrá otorgar y efectuar por cuenta propia y/o ajena, los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, Instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales, Sociedades o Bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Provincial de Salta ó cualquier otro Banco del país o del extranjero, aceptando las cláusulas, estatutos y reglamentos de esas Instituciones.

CUARTO: La duración de este Contrato será de Tres Años a contar desde el día quince de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, y se prorrogará automáticamente por Tres Años más si ninguno de los socios hicieren manifestación contraria en forma auténtica con antelación de seis meses anteriores a la expiración del término fijado para el primer período.

QUINTO: El capital social se fija en la suma de Trescientos Treinta Mil Pesos, Moneda Nacional (\$ 330.000.—), dividido en trescientas treinta cuotas de Un Mil Pesos, Moneda Nacional cada una, que se suscriben por los socios en partes iguales, o sea Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional, equivalente a ciento diez cuotas por cada uno de los socios.— La integración del capital se realiza totalmente en este acto con el depósito de la suma de Cincuenta y Un Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 51.600.—), en el Banco Provincial de Salta, y con la incorporación a la sociedad de los siguientes bienes muebles y mercaderías: una biblioteca metálica con tesoro, un escritorio metálico con tapa de vidrio, dos sillas tapizadas, un mos trador metálico con vitrina y estantería, una máquina de escribir "Olivetti", 140 espados, un escritorio de madera Peteribi con dos sillones tapizados (los que totalizan la suma de \$ 93.400.—), además dieciséis radios de transistores, dos equipos transmisores y receptores, cinco juegos de teléfonos a transistores, dos antenas de automóvil importadas, una antena omnidireccional (los que totalizan la suma de \$ 185.000), por lo que el aporte total entre muebles, útiles y mercaderías asciende a la suma de Doscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacio-

nal (\$ 278.400.— mfn.).

SEXTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios que la componen, los tres con el carácter de gerentes, debiendo llevar la firma de por lo menos dos socios todo instrumento público o privado, contratos, letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cartas de porte, cheques o cualquier otro valor o valores de comercio y, en general, todo instrumento por el que la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones y compromisos.— Los gerentes podrán actuar con las más amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las de no comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas u operaciones ajenas al giro de ésta, o en garantías, avales o fianzas de terceros o en provecho particular de los socios, pudiendo, además, ejercitar las siguientes facultades, sin que esta enumeración tenga el carácter de taxativa: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, pactando precio, forma de pago, plazos, intereses y tomar la posesión; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; c) Tomar dinero prestado a interés en los Bancos o entidades comerciales o de particulares y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso las formas de pagos y los tipos de intereses; d) Ejercer la representación de la sociedad en todos los actos; e) Librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otra manera negociar letras de cambio, cheques, giros, vales u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Constituir y aceptar derechos reales y dividendos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente; h) Girar cheques en descubierta hasta la suma autorizada por los Bancos; i) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultades para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos; j) Cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; k) Conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza, revocarlos o limitarlos, formular protestos y protestas; l) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas, reconvenir, transar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver peticiones y producir toda clase de pruebas e informes, comprometer en árbitro y arbitradores, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; m) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados y todos los inherentes a la dirección y administración de la sociedad; n) Efectuar todos los actos que autoriza el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en lo que sea aplicable a las personas jurídicas y cuyas disposiciones se dan por reproducidas en este acto y lugar.

SEPTIMO: El día 24 de setiembre de cada año se cerrará el ejercicio económico de la sociedad, en cuya oportunidad y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días de entregado a los socios no fueren impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación u observación por telegrama colacionado.

OCTAVO: Los socios no podrán, antes del Balance anual, retirar suma alguna de dinero a cuenta de utilidades, gozando, en cambio, por la actividad específica puesta a servicio de la sociedad de un sueldo mensual que

oportunamente determinarán, el que podrá, al final de cada ejercicio ser reajustado en Asamblea de Socios. De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren anualmente, luego de destinarse el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta que dicho fondo cubra el diez por ciento de capital, se distribuirán entre los socios por partes iguales, debiendo las pérdidas en su caso, ser soportadas por los mismos en idéntica forma. Los saldos acreedores que arrojen las cuentas particulares de los socios retribuirán un interés cuya tasa será la que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de crédito.

NOVENO: Ninguno de los socios podrá ceder a extraños parte o todas sus cuotas sociales sin la aprobación y autorización de los otros socios. En caso que uno de ellos decidiera ceder sus cuotas los otros socios tendrán derecho de preferencia para adquirirlas al precio que resulte del balance que debe realizarse en el ejercicio dentro del cual se efectúa la cesión, a cuyo efecto el socio cedente notificará a los otros socios su propósito con una antelación mínima de tres meses a la fecha de la realización del balance que será sabe de la estimación de su haber social. El precio de la cesión deberá abonarse en la siguiente proporción; a) El treinta por ciento al artobarse el balance general cuya realización no podrá exceder de cuarenta y cinco días del cierre del ejercicio, y b) El saldo, o sea el setenta por ciento restante, en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas a los 80 días posteriores desde la aprobación del balance referido en la letra que precede. Para el caso que ingresaran a la sociedad otros socios, podrán adquirir las cuotas del cedente a prorrata del capital integrado por cada uno, y si alguno de ellos no ejercitara esta facultad o lo hiciera con respecto a menor cantidad de cuotas, los restantes podrán absorberlas también proporcionalmente a las respectivas integraciones.

DECIMO: El socio que al vencimiento del contrato o antes de él, decidiera retirarse de la sociedad, deberá comunicar a los otros socios, en forma auténtica, con una anticipación mínima de tres meses, en cuyo caso se procederá en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula anterior en cuanto a la determinación del precio de la parte que se restituirá y a la forma de pago.

DECIMO PRIMERO: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los administradores. El se produjera el fallecimiento o interdicción de alguno de los socios,

se procederá de acuerdo a lo estipulado en la cláusula NOVENA precedente para la cesión de cuotas sociales, no aceptándose la incorporación de los herederos o curadores en lugar del socio fallecido o incapaz.

DECIMO SEGUNDO: El inventario de los muebles, útiles, máquina de escribir y mercaderías aludidos en la cláusula QUINTA, en carácter de aporte, y que será debidamente autorizada por Contador Público Nacional, forma parte integrante de este Contrato.

DECIMO TERCERO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida por los jueces ordinarios de la ciudad de Salta. De común acuerdo los socios renuncian a los jueces árbitros o amigables componedores.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha especificados ut supra.

S/B: "país, una, suma, carácter". VALE. S/B: "dieciséis". VALE.— S/B: "NOVENO". VALE.— E/L: "Ninguno". VALE.— S/B: "25" "24". VALE.

FLORENCIO DELGADO — GABRIEL NICOLAS CONCHA — RAUL LUCIANO CONCHA.

3-10-63

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 15.307 — JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. é l. — Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 26 y concordante de los Estatutos, se resuelve llamar a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1963, a horas 18, en nuestro local social calle Belgrano 873, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Informe del Síndico, y Distribución de utilidades, correspondientes al segundo Ejercicio Económico cerrado al 31 de Julio de 1963.
- 2º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente, por el término de dos años, por terminación de mandato de los actuales Directores: José Montero, Isidoro Javier Montero, Carlos José Salgueiro, Ja-

cinta Alberstein de Montero y José Eduardo Monteiro.

- 3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente, por el término de un año.
- 4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea.

CARLOS J. SALGUEIRO JOSE MONTERO  
Secretario Presidente

e) 2 al 8-10-63.

Nº 15.278 — INGENIO SAN ISIDRO S. A. Azúcares, Agricultura, Ganadería Campo Santo, (Salta) F. C. N. G. B. CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se cita a los señores Accionistas del Ingenio San Isidro S. A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de Octubre de 1963, a las diez horas en el local del Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Situación del Director Don Julio Marcelo Cornejo;
- 2º — Consideración de la renuncia presentada por el Director Suplente Doctor Juan Carlos Cornejo.

Hasta tres días antes del señalado para la depositar sus acciones en la Secretaría de Asamblea, los señores Accionistas deberán a la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Campo Santo, 12 de Septiembre de 1963

EL DIRECTORIO

80-9 al 4-10-63

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1963